

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO IV

Valladolid: Junio de 1906

Núm. 42

LOS PRIVILEGIOS DE VALLADOLID

(Continuación)

92

23 Feb. 1367

Confirmación de un privilegio del rey don Alonso, su padre, en que declara que no pechen los caballeros que tuviesen casa poblada en esta villa por los bienes que tuvieren en ella y fuera de ella, «su fecha en la ciudad de Burgos á 23 de Hebrero de 1405 años».

Citada Inv. de p. y f. n. 21 y Mem. priv. n. 58, que indica ser el rey D. Enrique I.

El mismo asunto 32, 53, 58, 62 y 80.

93 - XLI

24 Feb. 1367

Privilegio rodado de confirmación del de D. Alfonso XI de 24 En. 1332 confirmatorio del del mismo rey de 10 May. 1325 haciendo á Valladolid y sus aldeas libres de todo género de pecho, á excepción de yantar y moneda forera, etc. *fecho el Preuilegio en las Cortes de la muy noble Ciudad de Burgos veinte y quatro de Febrero hera de mill quatrocientos e cinco años.*

Está inserto en un privilegio de confirmación de D. Felipe V (30 Ab. 1709): Arch. m. leg. 1.º n. 14. Es de advertir que en la cabeza de la copia del privilegio de D. Enrique pusieron por error D. Pedro.

Citado Mem. priv. n. 24.

El mismo asunto 56, 67, 84, 174 y 190.

«En el nombre de Dios Padre, Fijo, Espiritusanto que son tres personas y un solo Dios que viue e reyna.... Quiero que sepan por este mi Preuillejo

todos los homes que agora son, e seran de aqui adelante como Nos Don Enrique (*el traslado que se copia dice equivocadamente Don Pedro*) por la gracia de Dios Rey de Castiella.... Viemos un Preuillejo del Rey Don Alfonso mi Padre que Dios perdona escrito en pergamino de Cuero rodado, e seellado con sello de Plomo colgado fecho en esta guisa= (*Siguen el privilegio y confirmación de Alfonso XI de 10 May. 1325 y 24 En. 1323 como la confirmación de D. Pedro I núm. 84-XXXVI*)= E agora el Conzejo e los Caualleros e los homes buenos de la dicha Villa de Valladolid enbiaron nos pedir merced que tobiesemos por bien que les confirmasemos el dicho Priuillejo e nos el sobredicho Rey D. Enrique en uno con la Reyna D.ª Juana mi mujer e con nuestro Fijo el Infante Don Juan primero heredero Por les facer bien e merced tobiemoslo por bien e confirmamos gelo mandamos que les bala e les sea guardado en todo bien e complidamente.... e porque esto sea firme e estable mandamos les dar este nuestro Preuillejo rodado e sellado con sello de plomo colgado fecho el Preuillegio en las Cortes de la muy noble Ciudad de Burgos veinte y quatro de Febrero hera de mill quatrocientos e cinco años. E nos el sobre dicho Rey Don Henrique regnante en Castilla.... otorgamos este Preuillejo e confirmamoslo». *Sigue la relación de los que le confirmaron.*

94

19 Oct. 1367

Confirma á la Universidad de Valladolid los veinte mil mrs. de renta anual que la concediera el

rey Alfonso XI (10 Mar. 1333). Dada en Burgos á 19 de Octubre de 1367.

Citada Sangrador (I, 215) que dice que se hallaba el privilegio en el libro titulado de los Fechos en el Arch. m.

Ya hemos indicado, al tratar de la carta de Alfonso XI, que sobre las tercias de Valladolid y su tierra no se situaban más que 10.000 mrs.; por eso con razón dice Ortega (I, 142) que confirmó los 10.000 mrs. que al Estudio había concedido su padre, Alfonso XI, y él, Enrique II, aumentó igual cantidad, para que hubiese los 20.000 mrs. en las tercias de Valladolid y su tierra con Mucientes y Fuensaldaña.

Nos aventuramos á creer, dada la coincidencia del día y mes y que el año de 1367 corresponde á la era 1405, que á esta confirmación se podrá referir el privilegio que Antolinez (98 y 126) hace corresponder á Enrique III. En un sitio pone Antolinez al documento la data en Burgos á 20 de Diciembre de 1405 y en otro la misma ciudad y año pero 19 de Octubre. Tanto en uno como en el otro lugar copia la misma parte del privilegio, con algunas diferencias, que hay que suponer errores del amanuense, pues en la página 116 cita la cantidad de 200 mil mrs. En ambos se dirige el rey á los alcaldes, merino, caballeros y hombres buenos y expresa que vió su petición por la que se decía que Don Alfonso XI «nuestro abuelo» (fué bisabuelo de Enrique III) les otorgó 20 mil mrs. en las tercias de la villa y su término con Mucientes y Fuensaldaña (en la pág. 98 dice sin las tercias etc.) El referirse á peticiones que parece se hicieron en cortes, el haberlas celebrado Enrique II en Burgos en 1367 y la simpatía que tuvo este por Valladolid, confirman nuestro supuesto, aparte la relación de parentesco con Alfonso XI.

Por motivos análogos suponemos que el privilegio ó cédula real por que se dan 40 mil mrs. sobre las tercias de Valladolid á la Universidad, que citan Antolinez (125) y Sangrador (I, 227), dado en Burgos en Octubre de 1405, sería de Enrique II y año de 1367 de J. C.

El no existir, ó por los menos no conocer nosotros, más documento original que la carta de Alfonso XI de 10 Mar. 1333, hace que queden estos particulares con alguna duda.

El mismo asunto 75, 110, 113 y 115.

95 - XLII

20 Sep. 1371

Privilegio rodado por el que hace merced á Valladolid para que tenga por su aldea, por juro de heredad, el lugar de Olmos de Esgueva con todos sus términos y derechos. *fecho el preuilegio en las cortes que nos mandamos fazer en Toro beynte dias de setiembre Era de mill e quatroçientos e Nueue annos.*

Pergamino de 593 mm. por 707+65.

Está Arch. m. leg. 1.º n. 18.

Citado Inv. de p. y f. n. 11 y Mem. priv. n. 34.

El mismo asunto 103 y 114.

«En el nonbre de DIOS padre e hijo e spiritu santo..... por que todos los omes deuen auer gualardon del bien que fazen por lo qual los Reyes que tienen logar de dios en este mundo deuen dar gualardon e façer merçet a los que los bien siruen. E por ende queremos que sepan por este nuestro preuilegio todos los omes que agora son e seran daqui adelante Coemo nos don ENRIQUE por la gracia de dios Rey de Castiella..... Con grant voluntat que auemos de fazer bien e merçet e onrra a todos los caualleros e escuderos. E a todos los omes bonos e a todos los pobladores del Conçejo de la villa de vallit e de sus aldeas a los que agora sson e seran de aqui adelante para sienpre jamas por muchos buenos seruicijs que fizieron a los rreyes onde nos veujmos E sennalada mente al Rey don alfonso nuestro padre que dios perdone en ssu criança despues que la Reyna donna maria nuestra bisauuela fino que lo dexo en su guarda. Et por que lo guardaron e siruieron en ello muy bien e muy leal mente. Et otrossi por muchos seruicijs e bonos que fizieron a nos desque nos Regnamos aca e fazen de cada dia por les dar gualardon dello Auiendo grant voluntat de los noblescer e de les acrescentar en sus terminos e en sus bienes e en ssus franquezas por que ayan mas e valan mas. Damos les e otorgamosles que ayan por su aldea e por su termino a olmos de val de sgueva e que la ayan libre e quita por juro de heredad para siempre jamas con todos sus terminos e con montes e puentes e fuentes con Rios e pastos e defesas con entradas e con salidas e con todos sus derechos e con todas sus pertenencias quantas ha e auer deue assi de fecho como de derecho E con todos los pechos e derechos que nos y auemos e a nos pertenesce en qualquier manera e con toda la judidicion Ceuil e criminal e con el misto e mero imperio e para que fagan della e en ella como de su aldea e segunt fazen de las otras ssus aldeas E mandamos que el dicho concejo de olmos que obedescan al concejo de Vallit E que no ayan otro fuero sy non el de vallit Et que se uayan juzgar al dicho logar de vallit Et que non puedan poner alcalldes en el dicho logar de olmos mas que los que ponga e pueda poner el Concejo e los alcalldes de vallit nombrandolos de entre ssi el dicho concejo de olmos e presentandolos al concejo e a los alcalldes de vallit Et los tales alcalldes que assi fueren puestos en el dicho logar de olmos que non puedan librar algunt pleito criminal nin Ceuil mas de fasta quantia de sesenta mrs. Et otrossi mandamos que el Sello e los priuilegios que touieren que los entreguen al concejo de Vallit e que non ayan ellos Sello al-

guno de aqui adelante. Et si algunas cartas e preuilegios delante parescieren que sean contra este dicho nuestro preuilegio que non bala nin se pueda ayudar nin aprouechar dellas el dicho concejo de olmos E por este nuestro preuilegio damos al dicho concejo de vallit la tenencia e possession del dicho lugar de olmos e de sus terminos e de todos sus derechos e pertenencias Et damos poder al dicho concejo de Vallit que por sy mesmos o por su mandado puedan entrar e tomar la tenencia e possession del dicho lugar de olmos e de sus terminos e de todos sus derechos e pertenencias por que lo ayan e lo puedan auer como dicho es todo libre e desembargada mientras para siempre jamas Et mandamos e defendemos firme miente que ninguno non sea osado.... fecho el preuilegio en las cortes que nos mandamos fazer en Toro beynte dias de setiembre Era de mill e quatroçientos e Nueue annos Et nos el sobredicho Rey don ENRIQUE rrègnante en uno con la Reyna donna IUANA mi muger Et con el inffante don IUAN mio fijo primero heredero en Castiella.... otorgamos este dicho preuilegio e confirmamos lo». *Siguen las confirmaciones y el signo del rey.*

96 - XLIII

24 En. 1375

Confirmación del privilegio de la meaja del peso que el mismo rey había dado en 16 Feb. 1367. *Dada en alcala de henares veynte quatro dias de Enero Era de mil quatroçientos e trece annos.*

Pergamino de 358 mm. por 392+48.

Está Arch. m. leg. 4.º núm. 15, en una copia hecha en 1781 por D. Manuel Fernández de Rivera: Arch. m. leg. 2.º n. 19, é inserta en una confirmación de D. Juan I de 20 Ag. 1379; el mismo leg. n. 22.

Citada Inv. de p. y f. n. 33 y Mem. priv. n. 33 también.

El mismo asunto 89 y 102.

«Donenrique por la gracia de dios Rey de Castiella.... a los alcalldes e al merino de la villa de vallid que agora y son e seran de aqui adelante e a qualesquier de vos que esta nuestra carta vierdes o el treslado de ella signado de escribano publico: salud e gracia. Sepades que los caualleros e escuderos e omes buenos que han de ver fazienda del conçeio de la dicha villa enbiaron mostrar en la nuestra corte ante los oidores de la Audiencia nuestra vna nuestra carta de merçed que nos oujmos ffecho al conçeio de la dicha villa escrita en pergamino e sellada con nuestro sello de plomo colgado fecha en esta guisa: *(Se transcribe el privilegio del número 89-XXXIX)* la qual mostrada enbiaron nos pedir que en vn arca do tenian esta dicha carta con otras nuestras cartas e preuilegios nuestros e de los otros Reyes onde nos venjmos que la fallaran Raida de mures en algu-

nos lugares E enbiaron nos pedir mercet que ge la mandassemos Renouar e ge la ffiziessemos copiar en pergamjno de cuero E mandassemos que les ffuesse assi guardaba de aqui adelante E los dichos nuestros oydores vieron la dicha nuestra carta E porque ffallaron que sse podia tomar della verdadero entendimiento mandaronla Renouar E mandaron dar esta nuestra carta sobre esta razon. Porque vos mandamos vista esta nuestra carta que guardedes e cumplades e ffigades guardar e conplir al conçeio de y de la dicha villa esta dicha nuestra carta de merçed que les uos mandamos dar ssegund que aqui encorporada E ssegund que mejor e mas conplidamente les fue guardada ffasta aqui E no los vayades nin passedes nin consintades que algunos otros les vayan nin passen contra ella en algun tiempo por alguna manera E los vnos e los otros non ffigades ende al por ninguna manera sopena de la nuestra mercet e de sseisçientos maravedis de la moneda husual a cada vno E desto les mandamos dar esta nuestra carta escrita en pergamino de cuero sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en alcala de henares veynte quatro dias de Enero Era de mil quatroçientos e trece annos. Don Gomes Arzobispo de Toledo Primado de las españas chançiller mayor del Rey e Don Johan Obispo de orense oydores de la Audiencia del Rey la mandaron dar. yo pedro bernalt escribano del Rey la escribi njcolas beltran».

97 - XLIV

25 En. 1375

Confirmación de otra confirmación del mismo D. Enrique II de 20 Feb. 1367, de la exención de moneda forera concedida por Alfonso XI en 7 En. 1333 á las viudas é hijos de caballeros de Valladolid armados por el rey ó el principe heredero. *Dada en alcala de henares veynte cinco dias de enero Era de mill e quatroçientos e treçe annos.*

Pergamino de 350 mm. por 518+68.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 26.

Citada Inv. de p. y f. n. 23.

El mismo asunto 74, 86 y 90.

«Don enrique por la gracia de dios Rey de Castiella... A los alcalles e al merino e otros oficiales de la villa de vallit que agora y sson e sseran daqui adelante o a qualesquier de uos que esta nuestra carta vieren salud e gracia Sepades que los caualleros e escuderos e omes buenos que han de ver fazienda del conçeio de la dicha villa enbiaron mostrar en la nuestra corte ante los oydores de la nuestra audiencia una nuestra carta de confirmacion que les nos mandamos dar al dicho concejo de otra carta del Rey don aifonso nuestro padre que dios perdone de merced que les ouo ffecho sellada con nuestro sello de plomo colgado El tenor de la qual es este que se si-

guc=Sepan quantos esta carta vieren Coemo Nos Don Enrique por la gracia de dios Rey de Castilla..... vimos una carta del Rey don alfonso nuestro padre que dios perdone escripta en pargamino e sellada con su sello de plomo colgado fecha en esta guisa=Don alfonso por la gracia de Dios..... a vos don ssemuel abuauri nuestro fisico arrendador de la moneda forera que nos agora dan los de la nuestra tierra por la nasçençia del infante don ferrando mio ffiijo primero erederio por conosçimiento de ssu sennorio o a qualesquier que por uos ayan de coger e de Recabdar la dicha moneda en vallid e en ssu termino en Rrenta o en fialdat o en otra manera qualesquier Et a otros qualesquier que por nos ayan de coger las nuestras monedas foreras daqui adelante en vallid e en ssu termino o a qualesquier dellos que esta nuestra carta vieren o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia Sepades que iohan alfonso de vallid nuestro chancellor nos mostro en coemo las duennas de vallit mugeres que ffueron de los caualleros armados de Rey e de ssu ffiijo heredero nin los escuderos e donzellas fijos de tales caualleros non deuen pechar moneda forera Et que en la moneda forera que nos agora ouieron a dar los de la nuestra tierra en la renta que vos agora de nos fizistes de la dicha moneda non ssea guardado en las condiciones que fuesen quitas de moneda forera Et que por esto que los dichos caualleros e escuderos e duennas e donzellas que rreglan que ge la senniadaredes Et pidio nos merçed que les mandassemos dar nuestra carta para vos por que les non demandases la dicha monera forera que de nos arrendastes nin por las otras monedas que acaesçieren daqui adelante Et nos por fazer bien e merçed a las dichas duennas mugeres de caualleros armados de Rey o de ssu ffiijo heredero e los escuderos e donzellas sus fijos que sson agora en vallid e en ssu termino e sseran daqui adelante Et por onrra de la nuestra criança que oujmos en vallit Et por que nasçio y el dicho ynfante don ferrando nuestro ffiijo toujmos por bien de les fazer merçed que non paguen moneda forera daqui adelante Et por la moneda deste anno que les guardedes fasta en quantia de (*en blanco*) mill mr Et por esta nuestra carta o por el traslado della signado de escriuano publico uos lo mandaremos rrecibir en quenta Por que uos mandamos luego vista esta nuestra carta o el traslado della signado de escriuano publico que non demandedes a las duennas mugeres de caualleros armados de Rey o de ssu ffiijo heredero nin a los escuderos e donzellas fijos de tales caualleros que fuesen moradores y en vallid e en ssu termino que les non demandedes nin prendiedes ninguna cosa de lo ssuyo por rrazon de la dicha moneda forera fasta en quantia de los dichos (*en blanco*) mill mr Et ssi alguna cosa les ouieredes tomado o prendado de lo ssuyo por esta rrazon entregar gelo luego todo Et defen-

demos otrossi por esta nuestra carta a qualquier o a qualesquier que ouieren de coger o de Recabdar daqui adelante la moneda forera en vallid e en ssu termino en rrenta o en fialdat o en otra manera qualquier que non enpadronen nin prendien nin demanden ninguna cosa de lo ssuyo a las duennas mugeres de caualleros armados de Rey o de ssu ffiijo heredero nin a los escuderos e donzellas fijos de tales caualleros a los que agora sson e sseran daqui adelante por la dicha moneda Ca nos tenemos por bien que ssean francos e quitos de moneda forera de aqui adelante Et ninguno non ssea osado de ge la demandar..... Et desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Dada en vallit ssiete dias de enero Era de mill e trezientos e ssetenta e vn annos. yo (*roto*) gonzalez la fiz escreuir por mandado del Rey. alfonso gonzalez. alfonso yanez. iohan alfonso. alfonso gonçalez (*roto*) mç iohan (*en blanco*) Andres gonçalez. Epus.=Et agora las dichas duennas e escuderos e donzellas de la dicha villa de vallid embiaron nos pedir por merçed que les confirmassemos la dicha carta..... Et nos por esto..... confirmamos les la dicha carta..... Dada en las cortes de la muy noble çibdat de burgos veynte dias de febrero Era de mill e quatroçientos e çinco annos. yo pero bernalt la fiz escreuir por mandado del Rey. alfonso, pero bernalt vista. Epus salamantiu.=La qual mostrada embiaron nos decir que en un arca de madera esta dicha carta con otras nuestras cartas e preuilegios nuestros e de los otros Reyes onde nos venimos que la fallaran royda de mures en algunos lugares Et embiaron nos pedir por merçed que ge la mandassemos Renouar Et ge la fizessemos copiar en pargamino de cuero Et mandassemos que les fuesse assi guardada daqui adelante E los dichos nuestros oydores cataron la dicha nuestra carta de confirmaçion Et por que fallaron que se podia tomar della verdadero entendimiento mandaron la Renouar Et mandaron dar esta nuestra carta sobre ssu rrazon. Por que uos mandamos vista esta nuestra carta que guardedes e cunplades e fagades guardar e cunplir al dicho conçejo de vallid esta dicha nuestra carta de confirmacion..... Dada en alcala de henares veynte çinco dias de enero Era de mill e quatroçientos e treçe annos. yo Don gomez arzobispo de Toledo primado de las españas chançeller mayor del Rey e yo don iohan obispo de orense oydores de la audiençia del Rey la mandaron dar. yo pero bernalt escreuano del Rey la escreui».

D. JUAN I

98-XLV

20 Ag. 1379

Confirmación del privilegio dado por D. Sancho IV (18 May. 1293) á los caballeros de Valladolid

armados por el rey ó el príncipe heredero. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos veynte dias de Agosto era de mill e quatroçientos e diez e siete años.*

Pergamino de 437 mm. por 469+75.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 31, tercero de los pergaminos de este número, é inserta en otra de Felipe II: leg. 3.º n.22.

Citada Inv. de p. y f. n.21; Mem priv. n.12 y R.C. de D. Felipe II de 18 Feb. 1565.

El mismo asunto 36, 41, 49, 59, 65, 82, 88 y 173

«(S)e pan quantos esta carta vieren coemo Nos Don iohan por la gracia de dios Rey de castiella... vimos vna carta del Rey don enrique nuestro padre... fecha en esta guisa=*Sigue el documento número 88 - XXXVIII*=E agora los dichos caualleros de vallid enbiaron nos pedir merçed que les confirmasemos la dicha carta... E nos el sobre dicho Rey don iohan..... confirmamos los..... Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos veynte dias de Agosto. era de mill e quatroçientos e diez e siete años. yo gonçalo lopez la fiz escreuir por mandado del Rey».

99

20 Ag. 1379

Confirmación del privilegio del portazgo á los vecinos de Valladolid. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble ciudad de Burgos veynte dias de Agosto era de mill e quatroçientos e diez e siete años.*

Está inserta en una confirmación de Felipe II de 14 En. 1565: Arch. m. leg. 1.º n.2.

Citada en las Reales cédulas de Felipe II de 18 Feb. 1565 y de Felipe V de 27 Ag. 1727; Inv. de p. y f. n. 22 y por Antolinez (99).

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 85, 100, 105, 119, 120, 175 y 191

100-XLVI

20 Ag. 1379

Carta confirmando otra de confirmación de Alfonso XI (6 Sep. 1315) de la merced de Fernando IV (10 Ag. 1304) para que no paguen portadgo los de Valladolid en Medina del Campo. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos veynte dias de Agosto era de mill e quatroçientos E diez e siete annos.*

Pergamino de 377 mm. por 368+40.

Está Arch. m. leg. esp. n.7.

Citada Mem. priv. n.35.

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 85, 99, 105, 119, 120, 175 y 191

«(S)e pan quantos esta carta vieren Coemo Nos Don iohan por la gracia de dios Rey de castiella..... vimos una carta del Rey don alfonso nuestro abue-

llo que dios perdone escripta en pregamjno de cuero e sellada con su sello de plomo fecha en esta guisa=*Sigue el documento 52-XX*=Et agora el dicho conçejo de vallid e los omes bonos de la dicha villa enbiaron nos pedir merçed que les confirmasemos la dicha carta de merçed Et nos el sobre dicho Rey don iohan por fazer bien e merçet al dicho conçeio e omes bonos de la dicha villa de vallit confirmamos les la dicha carta e mandamos que les uala.... Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos veynte dias de Agosto. era de mill e quatroçientos E diez e siete annos. yo gonçalo lopez la fiz escreuir por mandado del Rey».

101-XLVII

20 Ag. 1379

Confirmación del privilegio de la sal dado por Fernando IV en 6 Jul. 1304 y confirmado por Alfonso XI en 27 Mar. 1330. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de Burgos veynte dias de Agosto era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.*

Pergamino de 364 mm. por 281+51.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 21.

Citada Inv. de p. y f. n.31, que pone el año (de la era) de 1416, y Mem. priv. n.17.

El mismo asunto 44 y 64

«(S)e pan quantos esta carta vieren coemo Nos don iohan por la gracia de dios Rey de Castiella... vimos una carta del Rey don alfonso nuestro abuelo que dios perdona escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente fecha en esta guisa=*Sepan quantos esta carta vieren coemo yo don alfonso por la gracia de dios rey de castilla... vi una carta del Rey don fernando mio padre que dios perdone escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo fecha en esta guisa=Sigue el documento número 44-XVII*=Et agora el conçejo de vallit pedieronme por merçed que les mandase confirmar la dicha carta. Et yo el sobredicho Rey don alfonso..... confirmo gela.... Dada en salamanca veynte e siete dias de març Era de mill e treçientos e sesenta e ocho annos. yo iohan ms de la camara la fiz escreuir por mandado del Rey. Ruyz ms iohan perez vista motus perez=*Et agora el conçeio e omes buenos de la dicha villa de va*Intenbiaron nos pedir merçet que los confirmasemos la dicha carta e que la mandasemos guardar e conplir en todo bien e conplidamiento segunt que en ella se contiene. E nos el sobre dicho Rey don iohan..... tenemos lo por bien e confirmamos les la dicha carta.... Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de Burgos veynte dias de Agosto era de mill e quatroçientos e diez e siete annos. yo gonçalo lopez la fiz escreuir por mandado del Rey».

102-XLVIII

20 Ag. 1379

Confirmación del privilegio de la meaja del peso que había dado Enrique II en 16 Feb. 1367 y confirmado el mismo rey en 24 En. 1375. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdat de burgos veyntedias de Agosto, era de mill e quatrocientos e diez e siete annos.*

Pergamino de 334 mm. por 394+63.

Esta Arch. m. leg. 2.º n. 22. En el mismo legajo al número 19 hay una copia hecha en 1752 para la Contaduría de Félix.... Estefanía y otra copia sacada por el escribano Andrés Vezino de la Guerra en 1781.

Citada Inv. de p. y f. n. 33; Mem. priv. n. 35, que señala la era 1412, é Inv. del leg. 4.º de priv. n. 15.

El mismo asunto 89 y 96.

«Sepan quantos esta carta vieren Cuemo Nos Don iohan por la gracia de dios Rey de Castiella.... vymos una carta del Rey don enrique nuestro padre que dios perdone escrita en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente fecha en esta guisa=(*Sigue el documento núm. 96-XLVIII*)=E agora el dicho conçejo e omes bonos de la dicha villa de vallit enbiaron nos pedir merçed que les confirmasemos la dicha Carta e todo lo en ella contenido e se la mandasemos guardar E Nos el sobre dicho Rey don iohan por facer bien e merced al dicho conçejo e omes bonos de la dicha villa de Valladolid confirmamos les la dicha carta e todo lo en ella contenido E mandamos que les vala.... E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en las Cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdad de burgos veynte dias de Agosto. era de mil e quatrocientos e diez e siete annos. yo gonçalo lopez la ffiz escribir por mandado de el Rey gonçalo fferrandez iohan fferrandez».

103

Oct. 1379

Confirmación del privilegio de hacer aldea de Valladolid al lugar de Olmos de Esgueva dado por Enrique II en 20 Sep. 1371. Su fecha por Octubre de 1417 años.

Citada Inv. de p. y f. n. 11, en donde se señala la era 1427 años, y Mem. priv. n. 35.

El mismo asunto 95 y 114

104-XLIX

15 Oct. 1379

Privilegio de confirmación de todos los privilegios, cartas, libertades, franquezas, gracias, donaciones, sentencias, ordenamientos, usos y costumbres de la villa. *Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos quinze dias*

de octubre era de mill e quatrocientos e diez e siete annos.

Pergamino de 415 mm. por 235+81.

Está Arch. m. leg. 3.º n.34.

Citado Inv. de p. y f. n.43 y Mem. priv. n.35.

El mismo asunto 37, 38, 87, 107, 133, 139 y 172.

«(S)epan quantos esta carta vieren Coemo nos Don iohan Por la gracia de dios Rey de castiella.... Por fazer bien e merçed al conçejo e caualleros e escuderos e omes bonos de vallit otorgamos les e confirmamos les todos los preuilleios e cartas e libertades e franquezas e gracias e donaciones e sentencias que tienen de los Reyes pasados donde nos venimos e del Rey don enRique nuestro padre que dios perdone e buenos vsos e buenas costunbres e ordenamientos que an e ouieron e de que vsaron sienpre en tiempo de los dichos Reyes onde nos venjmos e del dicho Rey nuestro padre Et mandamos que les valan e les sean guardadas e mantenidas en todo bien e conplida mente segunt que en ellas se contiene Et segund que les fueron guardadas e mantenidas e les valieron en tiempo de los dichos Reyes onde nos venjmos e en tiempo del dicho Rey nuestro padre Et defendemos firme mente que ninguno nin algunos non sean osados de les yr nin de les pasar contra ninguna nin alguna cosa de lo que en los dichos preuillejos e cartas e libertades e franquezas e gracias e donaciones e sentencias e ordenamientos e vsos e costumbres se contiene njn contra alguna cosa dellas so las penas en ellas contenidas E a qualquier o qualesquier que lo feziesen e contra esta confirmacion que les nos fazemos les pasasen pechar nos yan en pena mill mr desta moneda que se agora vsa e al dicho conçejo e caualleros e escuderos e omes bonos de la dicha villa de vallit o a quien su boz touiese todo el danno e el menoscabo que por ende rescebiesen doblado Et sobresto mandamos a todos los otros conçejos e alcalles jurados juezes justizias merinos alguaziles maestros priores comendadores e suscomendadores alcaydes de los castiellos e casas fuertes e a todos los otros oficiales e aportellados de todas las çibdades e villas e logares de nuestros Regnos que agora son o seran de aqui adelante o a qualquier o a qualesquier dellos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico sacado con actoridat de juez o de alcalle que guarden e cumplan e fagan guardar e conplir los dichos preuillejos e cartas e libertades e franquezas e gracias e donaciones e sentencias e ordenamientos que ellos tienen en esta Razon Et que non consientan que alguno nin algunos que les vayan nin pasen contra ellas njn contra parte dellas en algun tiempo por alguna manera sola pena que en las dichas cartas e preuillejos e sentencias e ordenamientos que ellos tienen se contienen Et sola pe-

na de los dichos mill m^r. E demas a ellos e a los que ovieren nos tornaremos por ello Et sinon por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo asy fazer e conplir mandamos al ome que esta nuestra carta o el treslado della signado como dicho es les mostrare que los enplaze que parezcan ante nos del dia que los enplazare a Nueve dias primeros siguientes sola dicha pena a cada uno a dezir por qual Razon non cunplen nuestro mandado Et de coemo esta nuestra carta les fuere mostrada e los unos e los otros la conplierdes mandamos sola di-

cha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como cumplen nuestro mandado Et desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos quinçe dias de octubre era de mill e quatroçientos e diez e siete annos yo gonçalo lopez la fize escruiir por mandado del Rey».

J. A. y R.

PORTILLO

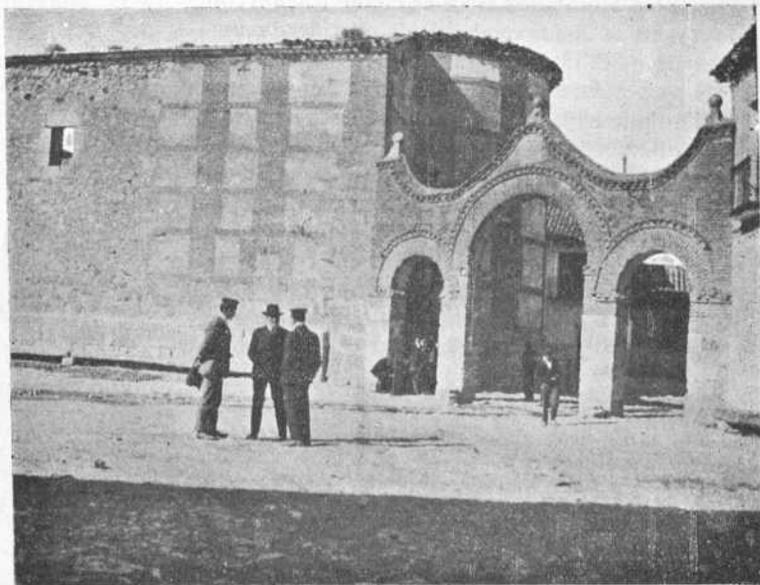
(Continuación) (I)

San Estéban

Al Oriente ofrece su torneado ábside y con el muro lateral del Sur limita al Norte la modesta y casi cuadrada Plaza de la Villa. Desde el extremo del último al inmediato frente Este de la misma, voltean sobre una calle los tres arcos que toman de aquella su apellido y contribuyen a decorarla en unión de la Casa Ayuntamiento, situada en el lado Oeste, y de otra de regular aspecto, que ennoblece su fachada con cuartelado escudo. Acaso crea algún lector, falto de afición ó de tiempo, por las anteriores líneas y mirando rápidamente al respectivo fotograbado, que la nombrada y antigua iglesia parroquial está abierta al culto ó conserva, á lo menos, casi intacta su fábrica. Pronto se convencerá de lo contrario si detiene en aquel su vista y, mejoraún, si continúa leyendo y así rodea cómodamente los restos del templo de San Estéban y no encuentra la esbelta torre,

(1) El buen sentido del lector, habrá seguramente notado los errores numéricos que aparecen en el anterior BOLETÍN, primera columna de la página 344, al detallar algunas dimensiones de los restos de la cerca de la villa. La altura del coronamiento del muro inmediato á la puerta de Escuevas es 1,90 (0,96 y 0,94) y no 1,80

PORTILLO



ARCOS DE LA PLAZA Y ÁBSIDE DE SAN ESTÉBAN

(Fot. del Sr. Agapito)

que la piqueta derribó en 1895, y observa, en la mitad del muro Sur, la puerta principal tapiada; vacía

y la total media de la muralla unida al frente Oeste del Castillo es 4,71 (1,66 y 3,05) en vez de 4,70. El andamio ó camino de ronda de dicho muro, se encuentra á 4,10—no á 4,20—sobre la línea de tierra, altura que, sumada á la del coronamiento, da los seis metros de elevación consignados en dicha columna.

la hornacina que, sobre ella, ocuparía la imagen del titular protomártir; destruidos, en parte, los coronamientos de alguna de sus paredes forales y, totalmente, el protector tejado que cubrió las desaparecidas bóvedas, según denuncian los vestigios del alero y el cielo mostrándose por las altas ventanas.

Busque el curioso excursionista la única puerta practicable, que se abre al Oriente, entre el ábside y el indicado arranque de los Arcos; dedique á estos una mirada, que no más necesita para conocer la insignificancia artística de lo que, á lo lejos, le pareció obra de un *modernismo* agradable y convencerse de que nada le enseña la muy desgastada piedra que blanquea en medio del rojo obscuro de los ladrillos, sobre el arco central que dobla en luz á los dos laterales (1); penetre en lo que fué rica y hermosa parroquia y de seguro que, creyente y artista ó aún solo esto último, sentirá profunda pena al examinar su actual estado. Imágenes, altares, cuadros, retablos, todo lo que significaba religión y arte, abandonó aquel recinto, arruinado desde hace unos sesenta años. Con los despojos allí recogidos se adorna el culto en varios templos. Entre grandes masas de escombros se ven restos de la nave del Evangelio y de los apuntados arcos de comunicación con la mayor, en la medioeval iglesia reedificada durante el siglo XVII, que suprimió la nave de la Epístola para el ensanche de la central, consiguiendo así el amplio espacio que hoy sirve de concurrido *trinquete* (2). A los pausados movimientos sacerdotales y á la humilde actitud de los fieles, sucedieron las violentas posturas y las desenfrenadas carreras de los jugadores de pelota. El ábside que recogió los rezos del clero y tuvo por gala al magnífico retablo con que ahora se ufana la capilla arzobispal de Valladolid (3), sirve de asiento al *respectable pú-*

(1) Nadie sabe la fecha y el motivo de la construcción de tal obra, que bien puede atribuirse al siglo XVII y ser contemporánea del muro de la iglesia á que está unida, ó poco posterior á la reedificación de la última, sin duda verificada en dicha centuria; pero también corresponder á fines de la anterior y hasta el siglo XVIII, si se tiene en cuenta la imposibilidad de precisar más el tiempo de que data por el solo examen de su fábrica, que no suministra elementos de comparación y estudio. La consabida piedra fué seguramente destinada para labrar un escudo ó inscripción que, si llegó á existir, ha desaparecido por completo ó no se conoce vestigio alguno desde el piso de la Plaza. El fotograbado me escusa de más detenida descripción. Muchos portillanos creen que la villa construyó los Arcos solo para cerrar mejor la Plaza, en *días de toros*, por el sitio que en esta ocupan.

(2) Para suponer que la aludida iglesia ojival era de tres naves y señalar el siglo de la reedificación, no tengo más datos que los que ofrecen las mismas ruinas, examinadas detenidamente por varios consocios, cuyas impresiones conozco gracias al Sr. Agapito y Revilla, *insustituible* DIRECTOR DE EXCURSIONES Y DEL BOLETÍN, que las recogió de ellos y hasta las ilustró con su acostumbrada competencia.

(3) En el núm 27 del BOLETÍN, que corresponde á Marzo de 1905, publiqué un extenso artículo sobre la espresada capilla, es-

blico que, en gradería de madera dispuesta en forma de anfiteatro, aplaude ó silva, grita ó apuesta, jura y maldice, siguiendo ansioso las hazañas de sus favoritos y los percances del juego, y come y bebe y hace, en suma, cuanto le viene en gana en el recinto de la iglesia de San Estéban.

Tristes son siempre las ruinas. Llevan el pensamiento á tiempos lejanos, á muertos ideales, á generaciones desaparecidas, y despiertan en el hombre el sentimiento de su pequeñez, de lo efímero de su poderío, de lo incierto y cercano de su fin terreno. Mas si el cariño las conserva y no sufren las injurias de impropios usos y se muestran vestidas con las trepadoras plantas de hoja perenne que parecen creadas para servirles de florido sudario, entonces mueven el ánimo á dulces presentimientos, aquietan las pasiones y aplacan los temores, enseñándonos la vejez respetada, los servicios reconocidos, los yerros perdonados. Por eso hay algo peor que la ruina y que la muerte: la muerte infamante y la ruina con escarnio. Doloroso ejemplo de esta encuentra el hombre culto en los restos de la iglesia de San Estéban. Penosa impresión le embarga, callados lamentos siente al separarse de aquellos silenciosos. *Sunt lacrymæ rerum.*

San Juan Bautista

En la plaza del mismo nombre se halla tan interesante iglesia, antiquísima parroquia que ahora es solo *ayuda* de la de Sta. María, única que las ruinas y las supresiones han dejado con aquel título en la villa. Muy desplomada está, á los piés de ella, la cuadrada torre, cuyo ángulo S. O. entra en un cubo de planta circular, que parece resto de obra fortificada, más vetusto (1) que los descritos al estudiar la cerca de la villa, y hace dudar si pertenecería á una línea de muralla que resultó interior por el ensanche del caserío ó á una obra avanzada del inmediato castillo, al que se llega enseguida, desde la

tudiando principalmente su notabilísimo retablo. Este debió tener en San Estéban la misma planta que ahora muestra en aquella (cinco lados de un dodecágono irregular, de los que el central es doble que los otros cuatro) porque se adapta al ábside semicircular indicado mejor que las dos supuestas, desconociendo la forma del último, en el aludido artículo.

(1) Por su aparejo, forma y demás circunstancias no presenta relación alguna arquitectónica con la torre. Carece de coronamiento y su masa cilíndrica y lisa no basta á precisar su origen y época. La fortaleza del cubo contrasta con la debilidad de la torre que en él buscó apoyo, construcción de variados materiales (en la que alternan la piedra y la tapiería, bajo arcos de ladrillo) que resultó económica y ahora es causa del estado ruinoso en que se encuentra.

plaza de San Juan, por la calle de la Fortaleza. La orientada y rectangular cabeza del templo muestra, al exterior, lisas y ciegas arquerías de ladrillo (1), en la parte correspondiente al presbiterio, y este se cubre con bóveda de semicauón apuntado, reforzada por dos arcos fajones de análogo perfil, pudiendo confundimento suponerse que fué construido, lo mismo que la parte alta de la torre, en la décimatercera centuria. El resto de la iglesia, con sus arcos de medio punto (2), sobre pilares de sección cuadrada, y sus bóvedas de arista y recuadrados adornos en los tímpanos ó triángulos, denuncia, por modo indudable, á la común arquitectura del siglo XVII.

No creas, lector amable, por los datos que apunto respecto al interior del templo, que entras conmigo en este. Vamos ahora guiados por un detalladísimo cróquis que me ha remitido el celoso párroco D. Félix Zurdo y nos sirve de *cicerone* uno de los excursionistas del 15 de Octubre, cuya excesiva modestia me ha prohibido, reiteradamente, consignar aquí su nombre. Suerte ha sido para ti que yo, falto siempre de tiempo ó acaso *encastillado* de sobra en Portillo, viese solo muy de prisa y por fuera, la iglesia de que me ocupo. Nada apunté sobre ella. Ninguna *impresión útil* conservaba en mi memoria. Notoriamente incompleto resultaría, con tamaña omisión, el estudio artístico de la nombrada villa. Conste, pues, que mi tarea, en cuanto á San Juan Bautista, se reduce á *hinchar* las notas recogidas, en estilo telegráfico, por el aludido entusiasta y demasiado modesto consocio, ampliadísimas después y rectificadas paulatinamente, mediante larga correspondencia sostenida con el citado párroco, á quien rindo aquí público testimonio de mi profundo agradecimiento (3).

En el muro lateral del Sur, entre las salientes paredes de la sacristía y de la capilla del *Ecce Homo*, se abre una puerta que puede ser obra del siglo XV, aunque su arco ojivo parezca más rudo de lo en tal tiempo acostumbrado. Entremos por ella á la inmediata nave de la Epístola y sigamos hacia la derecha hasta llegar á su último tramo de Oriente, á la llamada capilla de Aguilar, en comunicacion con el presbiterio por un atrevido arco de plena cimbra que cortó los dos fajones y recibió la carga de

la referida bóveda apuntada, cuatro siglos después de construida esta. En el testero de dicha nave se encuentra el altar y un retrato en lienzo de arrodillado caballero que, por el sitio, la posición y las demás circunstancias, debe ser el fundador (1). El parlante escudo, un águila dentro de labrado círculo, se muestra en una gran losa del pavimento y se repite en el arranque de los arcos interiores del tramo-capilla. Largas inscripciones, en los pilares del arco de comunicacion, entretienen al curioso visitante, declarando lo que sigue: «A honra y gloria de Dios nuestro Señor y la Virgen Santísima su Madre y Señora Nuestra concebida sin pecado original—Esta Capilla fundo, edifico y doto Antonio de Aguilar familiar del Santo oficio vezino y Regidor de esta villa de Portillo hijo mayor de Francisco de Aguilar y Catalina Zamora sus padres vezinos y naturales de esta dicha villa fundola y dotola para entierro de los dichos sus padres y abuelos y para el y Juan de Aguilar su hermano menor y todos sus parientes que quisieren enterrarse en la entrada de esta capilla y fundola y dotola año 1616—Juan Baron de la Fuente siendo alcalde antiguo de la Cofradia del Santísimo Sacramento sita en el convento de San Francisco de Valladolid reedifico la nave de esta Capilla hasta su coro cumpliendo lo que dejo ordenado Antonio de Aguilar patron de esta Capilla año 1670 (2)—Antonio de Aguilar vezino y Regidor de esta villa de Portillo familiar del Santo Oficio fundo y doto esta Capilla año de 1616 y fallecio año de 1638 y esta sepultado en la boveda de ella otorgo su testamento ante Don Geronimo Aguayo Secretario de Numero de esta villa y del cumplimiento de sus memorias es patron la Cofradia del Santísimo Sacramento del Convento de San Francisco de Valladolid donde fue cofrade—Colocase el Santo Cristo al Retablo que oy tiene siendo Alcaldes de la dicha Cofradia Geronimo Diaz Vela y Francisco Garcia de Albar y Capellan mas antiguo de las Capellanias que estan fundadas en esta Capilla el Licenciado Don Manuel de Aguilar sobrino del fundador año 1669».

Cerca del muro Sur del templo, entre el consabido testero y el altar de San Cayetano, está la bajada á la bóveda que guarda los restos del fundador, según declara una de las preinsertas inscripciones. A los fehacientes datos que constan en las mismas puedo añadir algunos, que ignoro si serán documentales (3), sobre la fundación referida. Don Anto-

(1) La primera arquería comienza á metro y medio sobre el terreno; la inmediata superior adorna al muro en la mitad de la altura de este; la restante llega cerca del tejado. Todos los arcos de las tres son semicirculares.

(2) Además de los dos indicados arcos de la capilla mayor, hay algún otro apuntado ú ojivo en la sacristía y puertas de ingreso.

(3) Don Luciano Sánchez Santarén omitió voluntariamente, en la *Crónica reglamentaria*, toda la parte artística de la excursión general á Portillo, siguiendo los consejos de D. José Martí y D. Juan Agapito y Revilla y fiando demasiado en mis aficiones y preparación, sin duda realizadas por la ausencia. Al tratar de la iglesia de Santa María, expuse las únicas apreciaciones artísticas que, incidentalmente, hace el *cronista*.

(1) Luce golilla y el severo vestido usado á principios del siglo XVII. Está de rodillas ante un altar.

(2) Aquí acaba la inscripción del pilar inmediato al testero. La que sigue está en el otro. Reproduzco literalmente la copia de ellas, que debo á Don Félix Zurdo, salvo algunas abreviaturas. Las dos rayas indican párrafo aparte.

(3) Me han sido comunicados por el párroco Don Félix Zurdo.

nio de Aguilar, al marchar á la guerra de Flandes, hizo voto de edificar, cuando volviese de ella, la capilla que lleva su apellido. En tan solemne acto muestra su retrato el mencionado lienzo. Peleó con fortuna el noble portillano y, luego que regresó á su pueblo natal, no tuvo mayor anhelo que cumplir lo religiosamente prometido, fundando espléndido rica capellanía familiar con censos y rentas de los Condes de Lemos, Duques de Alba y otras casas ilustres. No he obtenido más pormenores respecto á dicha capilla ni me es dado ofrecerlos sobre las demás fundaciones que enriquecieron á la iglesia de San Juan Bautista, ni sobre sus viejos y desaparecidos altares. Góticos eran estos y de gran mérito por sus imágenes, según voz común entre la gente anciana de Portillo, de la que se hace eco el tantas veces citado párroco. Muy escaso valor artístico tienen los modernos con que aquellos fueron reemplazados. Nada interesante ofrecen los restos del archivo de la antiquísima parroquia. Sus libros de *nacidos, casados y difuntos* comienzan poco después del Concilio de Trento. Entre los documentos hojeados por el Sr. Zurdo ninguno encontró este digno de estudio ni aún de ser especialmente mencionado.

Salgamos ya, lector perseverante, del tramo oriental de la nave de la Epístola, para seguir examinando el templo guiados por nuestro peritísimo *cicerone*, que nos señalará cuanto merezca principal atención. Pasemos, pues, bajo el atrevido arco, testimonio de audacia constructiva poco frecuente en Castilla durante el siglo XVII. Recorramos el presbiterio ó capilla mayor. Cerca del altar, en el lado del Evangelio, á metro y medio sobre el suelo, se abre en el muro un pequeño y lindísimo nicho, adornado con estatuitas, que parecen representar la Anunciación y los Apóstoles, y acusando, sobre elegante trilóbulo comprendido en un arco apuntado, la graciosa conopia que lo declara obra de fines del XV. Tan ricos detalles, lo mismo que la ancha orla que los encuadra (1), están horrorosamente encalados desde hace mucho tiempo. Si se quitan las numerosas capas del vituperable blanqueo (2) en mal hora ordenado ó consentido por los anteriores párrocos, podrán ser íntegramente admiradas las consabidas estatuitas y mejor estudiados los demás delicadísimos adornos y acaso se descubra, en el fondo del nicho, alguna lápida con interesante inscripción que demuestre cuándo y para quién fué construido este artístico sepulcro.

(1) En esta hay ocho estatuitas, cuatro en cada lado, equidistantes y alineadas verticalmente.

(2) Así lo recomendaron muy eficazmente los excursionistas del 15 de Octubre, encargando que el *desencalado* se verificara con el cuidado necesario para que no sufran el menor detrimento los bellos y casi ocultos detalles de la obra.

A continuación, en el expresado muro del Evangelio y más hacia Poniente, existe un esbelto arco ojivo, bajo otro conopial, que se encuentra cerrado con un panderete de ladrillo y dobla en elevación al nicho descrito, pues el hueco que indica arranca desde el suelo y sus arcos rematan á mayor altura que los de aquel. Después de tal obra, que también debe atribuirse á la décimaquinta centuria y que, más misteriosa que la anterior, oculta por completo su fondo al curioso visitante, haciendo así dudar si es tapiada puerta ó no acabado sepulcro, encuéntrase al fin un bien manifiesto enterramiento, en las mismas dirección y pared lateral, y a cerca del púlpito. No cede este tercer hueco en dimensiones al segundo, pero sí en antigüedad, pues ya no muestra las delicadezas del *ojival florido* y es obra posterior en uno ó dos siglos á las antes estudiadas. En su parte alta se adorna con un Santiago, pintado en tabla, que parece resto de retablo *gótico-decadente*. Gran losa de pizarra baja inclinada desde la última hasta el paramento del muro, mostrando á Cristo entre dos Marias, en regular relieve, y la inscripción siguiente: «Aquí están enterrados el honrado Pedro González de Aguilar y su mujer que santa gloria hayan». A la terminación inferior de dicha losa, hay otra de la misma clase, colocada verticalmente, en la que solo se lee: «Aquí está enterrado el honrado Juan de Portillo que santa gloria haya».

Nada notable ofrece el resto de la iglesia, labor indudable de la décimaséptima centuria y motivada, probablemente, por el mal estado de la construida cuatro siglos antes, acaso con materiales heterogéneos é impuesta economía, como demuestra la torre, que ha resistido mucho más, por su forma y circunstancias, tan distintas de las del templo. No merecen, pues, los pilares y bóvedas indicados, que el visitante les dedique su atención al recorrer las naves. Mejor fijará su vista en las losas sepulcrales que abundan en el pavimento, casi todas con prolijas inscripciones de ya escaso relieve y difícil lectura, pisadas á diario por devotos indiferentes y omitidas en detalle por el apresurado excursionista, que solo ve en ellas las naturales muestras de la vanidad humana y el corto tiempo que dura entre los vivos el culto y hasta el recuerdo de los muertos.

A los piés de la iglesia, junto al primer tramo de la nave de la Epístola, cerca de la referida puerta y adosada al frente Sur de la torre, sale de la línea que forma el muro lateral del mismo lado, una dependencia rectangular, de seis metros de largo por cuatro de ancho, destinada á sacristía y cubierta con bóveda alemana, que parece obra del siglo XV. En ella vieron los excursionistas de Octubre, un Cristo de madera y tamaño casi natural, admirado generalmente como bizantino y, por ello, discutido con calor entre los que así lo admitieron y los que pro-

testaron de tal afirmación, creyéndolo mucho más moderno y juzgando que los defectos y deformidades de la imagen demuestran, más que inocencia y arcaísmo, falta de inspiración é ignorancia indisculpable.

Ya que no ha resultado *fotografable* el mencionado croquis de la planta de la iglesia (1) manifestaré sucintamente los principales datos que declara. Unos treinta metros de longitud, en cuatro tramos, y más de ocho de anchura, tiene la nave mayor, á cuyos piés está el coro cinco escalones más alto. Los mismos serían los tramos y el largo de la nombrada lateral contando el lugar ocupado por la torre. Carece el templo de nave del Evangelio y su única verdadera capilla es la del Ecce Homo, que sale, algo menos que la sacristía, en el lado Sur del rectángulo que, con la torre, forman las dos referidas naves, midiendo este de anchura, entre muros, sobre quince metros, de los que más de cinco corresponden á la nave de la Epístola y cerca de uno y medio á las pilas de los arcos de comunicación con la mayor. Frontera á la puerta del Sur, hay otra análoga en el lado Norte y tramo inmediato al coro. La principal, al Oeste, en el eje longitudinal de la nave mayor, se encuentra tapiada para que resulte cerrado el muro de fondo de aquel.

Rarísimos son los templos de dos naves. Solo creo recordar uno en España. En Francia, los construidos en el siglo XIII por los Jacobinos ó Dominicos presentaron tan inusitada planta, favorable á la predicación si solo están aquellas separadas por ligeras columnas. El forzado apresuramiento con que vieron la iglesia de San Juan los excursionistas del 15 de Octubre, fijándose únicamente en la llamada capilla de Aguilar y en el inmediato presbiterio, y lo insólito de los dos naves, explica que después la creyesen de tres, supuesto que yo aceptaba como indudable antes de remitirme el párroco el repetido croquis, gráfica y decisiva contestación á mis reiteradas preguntas, dudando que aquellas fueran dos é inquiriendo los vestigios que indicasen si existió ó no la del Evangelio. Presumo que ó desapareció esta ó la de la Epístola resultará una ampliación de la primitiva fábrica. Cualquiera de ambas hipótesis parece más acertada que la planta original de dos naves. De esperar es que muy pronto, alguno de los distinguidos arquitectos vallisoletanos que pertenecen á la *Sociedad Castellana de Excursiones*, vaya á Portillo, compruebe sobre el terreno los datos apuntados y examine cuidadosamente la iglesia de San Juan Bautista, para resolver en definitiva si tuvo en

tiempos una ó tres naves, señalándola, en otro caso, á la admiración de los arqueólogos.

Monumento curiosísimo, labor varia de escalonadas épocas, es la nombrada iglesia de San Juan aún sin atender á su planta. Resto de la primitiva cerca, contemporánea probablemente de la Reconquista; anterior, de seguro, al siglo XIII, supuso más de un consocio el 15 de Octubre, á la parte baja de la torre y al cubo circular que sirve de apoyo al ángulo S. O. La zona alta de esta y la capilla mayor, extremos de lo primeramente construido, parecen de la expresada centuria y demuestran que la reedificación de hace cerca de trescientos años, conservó la longitud de la anterior fábrica. Al siglo XV pertenecen las puertas y sacristía mencionadas, á las que no llegaron las grandes obras del XVII. Lamentemos la construcción de las actuales naves, sino obedeció á inminente ruina del antiguo templo, que hoy constituiría un ejemplar más del interesantísimo estilo *románico de ladrillo*, honra de Castilla, que muchos arquitectos confundieron con el mudéjar y que ya fué solemnemente bautizado con aquel nombre, como obra cristiana y de cristianos, por nuestro consocio Don Vicente Lampérez, autoridad competentísima para ello. Pronto caerá la torre, si algún milagroso é importante donativo no lo impide, que la iglesia es pobre (1); el Estado, á quien todos acuden, carece de recursos para conservar tantos monumentos medioevales amenazados de ruina, y la riqueza devota, ignorante y mal encaminada, rodea de pesadas y costosísimas construcciones á las ciudades populosas y mira indiferente la desaparición de las obras orgullo de la patria, encanto del arqueólogo, venerables por su antigüedad y consagradas á la vez por el arte, la religión y la historia.

La *Sociedad Castellana de Excursiones*, trabajadora desinteresada, amantísima de su *región*, si así puede llamarse en estos tiempos á la esquilmada tierra que comprende los *santos lugares* de la unidad nacional y oye latir más de cerca el corazón de la patria española, carece de medios para evitar tanto artístico desastre y tiene que limitar sus aspiraciones, si han dar prácticas, á cosas modestísimas, pero se cree siempre obligada á dar, en casos urgentes, oportunas voces de alarma; á describir con preferencia los monumentos más olvidados ó expuestos á desaparecer; á combatir la nacional incuria, excitando el celo de las personas y el sentimiento de los pueblos que los poseen; á señalar fáciles obras de limpieza ó conservación que revelen la oculta belleza ó prolonguen la vida de aquellos. ¡Que la torre de San Juan Bautista sea pronto reconocida *facultativamente* y objeto de estudio dete-

(1) Así lo manifiesta el Sr. Agapito y Revilla, á quien lo remiti con esperanza de que el fotografado aclarase las dudas del lector y me ahorrara labor descriptiva. El croquis está hecho á escala y permite, por tanto, precisar todas las dimensiones de la planta de la iglesia.

(1) El celoso párroco D. Félix Zurdo ya dió cuenta al Prelado de la necesidad imperiosa de reconocer la torre por temerse la inminente ruina de esta.

nido y de las medidas de precaución más indicadas procurando conservarla, si no hay en ello peligro para el vecindario y la obra á que está unida! Que dure aún siglos el consabido ábside, contemporáneo de la torre y que manos caritativas lo limpien con urgencia del mucho revoco que oculta sus elegancias y le devuelvan su grato aspecto primitivo. ¡Que la antiquísima parroquia, ahora solo ayuda de la de Santa María, no la vean los nacidos desaparecer como San Salvador ni arruinarse como San Estéban! Son tan numerosas las irreparables pér-

didadas monumentales sufridas durante la pasada centuria, por nuestra desgraciadísima patria, que con razón decía, tres años ha, un ilustre arquitecto (1) al terminar su discurso ante la Real Academia de Bellas Artes: «España es ya tan rica en ruinas que pedir más fuera locura».

ANTONIO DE NICOLÁS

(1) Don Ricardo Velázquez, contestando al discurso de D. Antonio García Alix, en 18 de Enero 1903.



LA CUSTODIA Y EL ALTAR DE PLATA

DE

LA CATEDRAL DE PALENCIA



Con muy buen acuerdo el Director del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES acostumbra publicar, al llegar esta época del año, algún trabajo sobre las custodias que se conservan en las iglesias de España, país clásico de estas joyas de arte. Al lado de las más principales merece con justicia figurar, y aún en primera línea, la de la Catedral de Palencia, atribuida por algún tiempo al célebre Benvenuto Cellini, sin que para ello hubiera otro motivo que la perfección acabada y exquisito gusto de la obra.

Para gloria de España y de Castilla, español y castellano, fué el artista que ideó y ejecutó esta joya en nada inferior á las más celebradas de los Arfes; llamábase Juan de Benavente (1). Cierto que el nombre y las obras de Juan de Benavente apenas se encuentran en catálogo alguno de artistas plateros (2),

(1) Además de la firma J. Benavente que se halla una vez en el viril y muchas en la custodia, hay en esta un escudete con las armas de Valladolid y otra firma de esta suerte

A
o
Grez

¿Será éste algún compañero de Benavente ó algún discípulo suyo? ¿ó será acaso la estampilla del encargado del contraste?

(2) Solamente le he visto citado en el Diccionario de Cean Bermúdez con estas lacónicas palabras: «Juan de Benavente, platero de Valladolid, labró en 1585 la Custodia de la Catedral de Palencia.» y en los *Estudios histórico-artísticos*, obra eruditísima de D. José Martí y Monsó, donde, además de nuestra custodia, hace mención de una urna, que debió ser admirable, para una reliquia de San Benito, con destino al Real Monasterio de Valladolid.

mas quizá esta lamentable omisión cede en beneficio de la custodia, porque así resulta que se recomienda ella por sí misma y no por la nombradía del artífice, como sucede á varias otras, evidentemente, de inferior mérito artístico.

De dos partes bien diferentes entre sí consta la Custodia tal como se halla en la actualidad: del baldaquino exterior, construido durante el pontificado de D. Andrés de Bustamante, y de la interior, que es verdaderamente incomparable.

La parte primera, fea y grotesca como es, si bien de plata repujada y con sobrepuestos adornos dorados, sirve para dar realce á la belleza de la segunda. Tiene esta metro y medio de altura con tres cuerpos: sobre base exágona álzase el primero y principal, corintio, de seis arcos almohadillados y de medio punto que se apoyan en bien guarnecidas pilastras á las que se adosan á guisa de contrafuerte pareadas y esbeltas columnas, exornadas en el tercio medio del estriado fuste las de fuera y estriadas en toda su longitud las de dentro. Cierra la parte interna superior de este cuerpo una bóveda, que se traduce al exterior en friso sobre el cual se apoya el circular basamento del segundo cuerpo, compuesto, y con doce columnas pareadas en sentido longitudinal, cubiertas las estrias de los dos tercios superiores por exornos de exquisito primor; sobre estas columnas corre el cornisamento que sirve de sustentáculo á una bóveda abierta encima de la cual hay una exagonal linterna apoyada en finas cariátides y coronada por un chapitel en forma de pirámide, que por

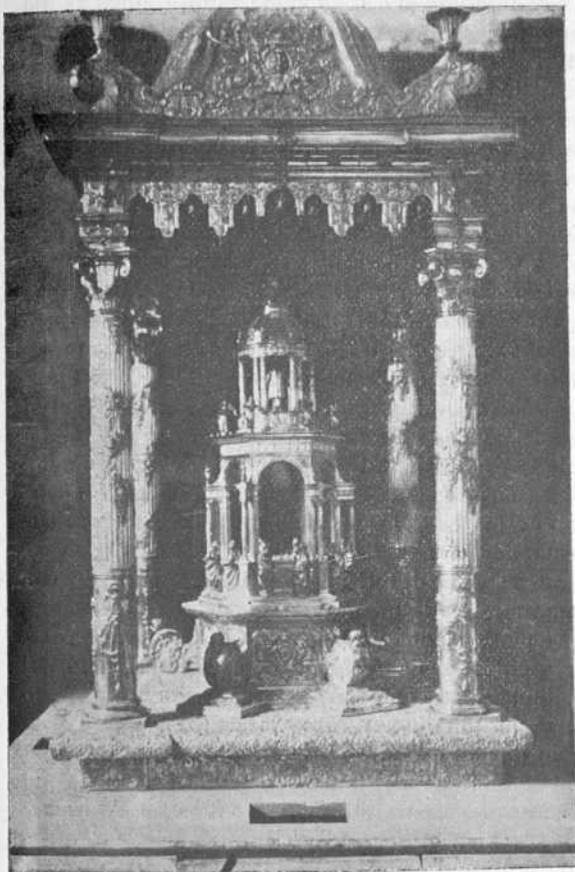
cierto desdice algún tanto del conjunto y termina en una crucecita de abalaustrados brazos.

Cuatro series de estatuas aumentan el interés de la obra: los doce Apóstoles sobre la base general y como dando guardia de honor al Santísimo, seis Doctores sobre las columnas salientes del primer cuerpo, ángeles y serafines con instrumentos mú-

amoldarse mejor al vivaracho carácter italiano, que á la reposada y sesuda gravedad española; por lo demás es acabado y perfecto, juntándose en él la pureza de las líneas con los primores de la ejecución, el brillo de las piedras con la belleza de los esmaltes y nieles.

No es fácil hacer una descripción completa de

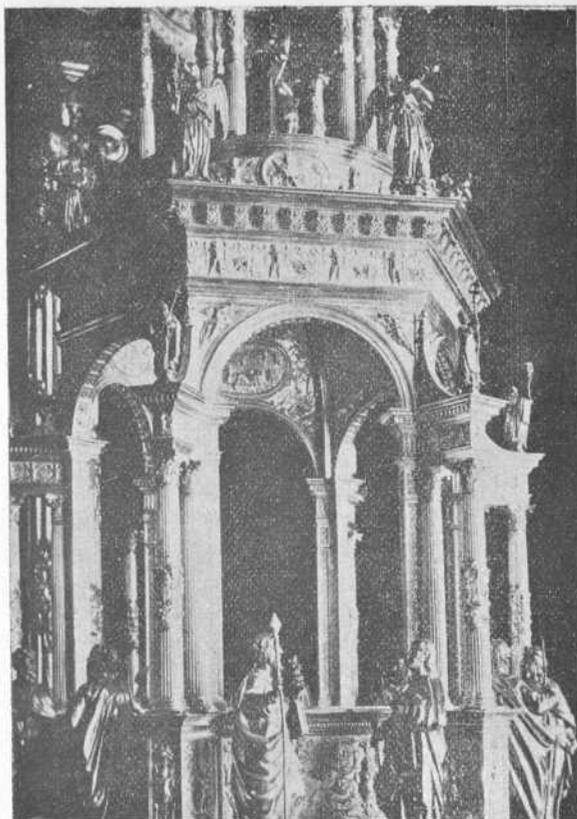
PALENCIA



CUSTODIA PROCESIONAL DE LA CATEDRAL
(Fot. del Sr. Vielva)

sicos é incensarios sobre el cornisamento del mismo y más angeles que encima de la cornisa del cuerpo segundo, de dos en dos, sostienen los alternados escudos de finísimo esmalte con las armas del obispo D. Alvaro de Mendoza y Sarmiento (no las de D. Felipe de Tasis, como algunos equivocadamente han dicho) y las del Cabildo. La bóveda abierta del segundo cuerpo cobija la imagen de San Antolín y del techo de la linterna cuelga una sonora campanilla.

El viril, que se coloca en el centro del primer cuerpo, aunque labrado también por Benavente, no se ajusta á las severas líneas de la Custodia; hay en él algo así como superficial y ligero, que parece



PARTE INFERIOR DE LA CUSTODIA DE LA CATEDRAL
(Fot. del Sr. Vielva)

tan valiosa joya; cuanto pienso lo juzgo pálido después de escrito; para formarse una idea adecuada de ella es preciso tenerla presente é ir examinando uno á uno sus detalles, aún los más pequeños é insignificantes: los relieves del basamento general, los del friso del primer cornisamento, las finísimas hojas y delicadas volutas de los capiteles, las enjutas, las pechinas y cartelas de la primera bóveda admirablemente repujadas con pasajes religiosos de no menos admirable composición, la larga cadena de guirnaldas sostenidas por niños desnudos, los medallones del zócalo del cuerpo segundo, la ornamentación de sus columnas, las cariátides y estípitees que sostienen la linterna y exágono chapitel, que todo es interesante en sumo grado.

La iniciativa de esta obra se debe exclusivamente, á lo que aparece en los libros de Acuerdos Capitulares, al Sr. Obispo D. Alvaro de Mendoza, el cual

PALENCIA



VIRIL DE LA CUSTODIA DE LA CATEDRAL

(Fot. del Sr. Vielva)

en 29 de Mayo de 1581 entró en la sala capitular, cuando el cabildo se hallaba reunido, y «propuso y dijo: que él deseaba mucho se hiciesen unas andas de plata para el Santísimo Sacramento, porque el arca en que ahora se lleva no es tan decente como

conviene, y que para ayuda de ellas S. S.^a daría luego los III^o (3000) ducados que conforme á estatuto está obligado á dar á su salida y con la plata vieja que hay en la sacristía, que no sirve, se podrían hacer, que él se encargaría de que se hicieran con comodidad y á buen precio, que desde Valladolid enviaría la traza para que el Cabildo la viese, este contestó que se miraría muy bien como se pudieran hacer y respondería á S. S.^a»

No descuidó el Cabildo este asunto, pues al día siguiente nombró una comisión compuesta del arcediano del Alcor y el canónigo Dr. Vadillo para que conferenciasen con el Prelado y cuatro días más tarde ya dieron cuenta del resultado de la conferencia. Efecto de ella y de otras sucesivas fué que á principio de Octubre del mismo año se tratara de las condiciones que había de tener la Custodia y que se nombrara otra comisión de la que formaron parte los arcedianos de Campos y Alcor y los canónigos Don Martín Alonso de Salinas, Don Lorenzo de Herrera y Don Antonio de Arce para que confiriesen con el platero que trajo S. S.^a sobre la hechura y condiciones de la Custodia, á cuyo coste contribuiría la Mesa Capitular con 50.000 mrs. cada año por espacio de seis solamente. En el mismo acto el arcediano de Campos, Don Manuel de Reinoso, y el tesorero, D. Juan Gutiérrez Calderón, ofrecieron contribuir á la obra, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderles por las planas, el primero con 50 ducados pagados en dos años y el segundo con 15.000 mrs. en la misma forma que el anterior.

El platero Juan de Benavente presenta la traza, que, por pequeña no fué del completo agrado del Cabildo; acordó este que se presentara otro nuevo boceto de tamaño natural y que la Custodia tuviera por lo menos tres cuartas de ancha aumentando el peso de ella hasta 180 marcos de plata, pagando el aumento de los treinta de los fondos de Fábrica y Obra, si bien el Sr. Obispo contribuiría con otros cien ducados. Por fin en 13 de Octubre se otorgó la escritura ante el escribano Lorenzo de Baldés, concurriendo al acto D. Juan Rodríguez de Santa Cruz, como provisor del Prelado, en nombre de S. S.^a

Poco más de tres años empleó el artista en labrar obra tan maravillosa, pues en 1.^o de Abril de 1585 el canónigo Salinas, que vino de Valladolid, «dió cuenta de estar acabadas las andas de plata »que se han hecho en Valladolid para el Santísimo »Sacramento de esta Santa Iglesia, las cuales pesan »CXCIII marcos y una onza» y dijo «estar tan bien »acabadas que eran las mejores que había en España, y Juan de Benavente, platero, había cumplido »muy bien y con tanta ventaja y suplicaba se tasasen pues por la escritura solo estaba obligado á »hacerlas que pesasen CLXXX marcos..... y que »había puesto muchos dineros de su casa: los S. S. »acordaron que los obreros y el Sr. Salinas las ha-

«gan venir y envíen un carro de cuatro ruedas y después de venir y vistas, trataran lo que más conviniere».

Y vino efectivamente la Custodia antes de quince días, porque á los 15 de Abril se dice que «Juan de Benavente, platero de Valladolid, trajo la custodia, se armó en el Cabildo y gustó mucho á todos por ser tan perfecta y acabada que mereció toda loa y alabanza, reiteró la petición hecha en el cabildo anterior y acordaron se le den doscientos ducados más de los del contrato en dos años, que se le dé carta de pago por la obra y él la dé por lo recibido».

El Cabildo no echó en olvido el pago de este nuevo compromiso, á pesar de hallarse sin cantidad en metálico, y así, sin aguardar á que pasaran los dos años convenidos, en Julio de 1586, ya que la Fábrica no tenía dinero en arcas, ni la ocasión era á propósito para vender el trigo, tomaron de Pedro Alvarez Delgado, vecino y regidor de esta ciudad, por Miguel Cadagua, estante en Indias, un censo de consideración á razón de veinte mil el millar, con parte del cual pagaron á Benavente, cuyo crédito era de mil ducados (1).

Por más de siglo y medio se usó la Custodia en la forma para que se construyó, es decir, como andas, y así se llevaba en las solemnes procesiones del Corpus y su Octava, pero su mucho peso, por una parte, y por otra el deseo de llevarla con más esplendor hizo al Cabildo pensar en una carroza adecuada á la Custodia. Enunciado y aceptado el pensamiento, en 10 de Diciembre de 1751 dió cuenta el fabriquero de haberse presentado dos plateros de Valladolid ofreciendo hacer el carro sin exceder de

(1) Todos, ó casi todos los libros modernos que tratan de las cosas de Palencia y reseñan esta Custodia, dicen que fué costeada por el obispo Don Alvaro de Mendoza y los canónigos hermanos Don Ambrosio y Don Antonio de la Canal, añadiendo alguno que, terminada en 1608, el escudo episcopal que sostienen los ángeles tenantes es el de D. Felipe (D. Félix dice el libro á que me refiero) de Tasis, obispo en aquel entonces de Palencia. Errores históricos de importancia para nuestra iglesia son estos en que han incurrido por copiarse á ciegas unos á otros.

La justicia manda dar á cada uno lo suyo, y si bien es cierto que los dos señores prebendados la Canal hicieron mucho en beneficio de la Catedral y por ello se les debe perpétuo agradecimiento, también es indudable que ni contribuyeron, ni pudieron siquiera contribuir al coste de la Custodia de Benavente. La verdadera historia de esta joya, extractada de las Actas Capitulares, ya queda consignada en el texto, como asimismo quienes fueron los generosos donantes que, además de la Fábrica, la costearon y el año en que se terminó, cuando aún no habían nacido Don Ambrosio y Don Antonio, fallecidos el 1.º en 6 de Marzo de 1698 y el 2.º en 27 de Agosto de 1707.

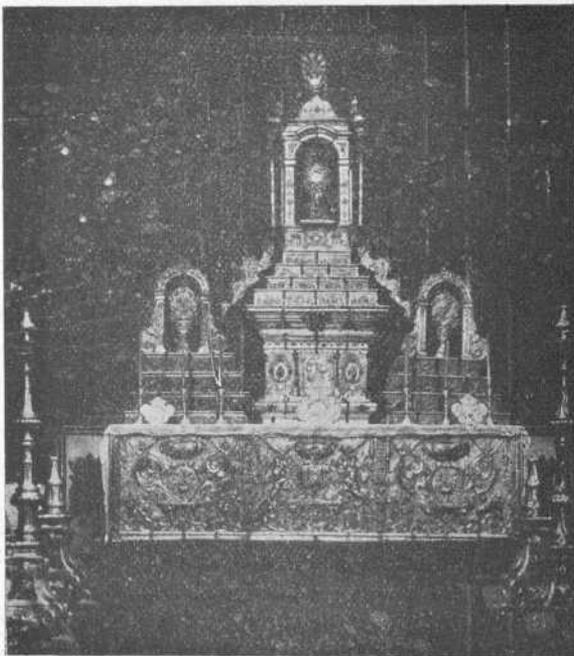
El esmaltado escudo de referencia es sin duda de ningún género de Don Alvaro de Mendoza; para comprobarlo, después de buscar en vano algún sello de este señor en los expedientes que de su pontificado se custodian en el archivo de la Audiencia episcopal, encontré, cosida entre las Actas de 1581, una carta autógrafa de D. Alvaro al Cabildo, fecha de 25 de Agosto, por cierto que recomienda á los canónigos un asunto en que le desatendieron.

dos mil onzas de plata y trabajándolo á razón de siete reales por onza (1).

El Cabildo acordó á los dos días (12 Diciembre) que se haga la obra á costa de la Fábrica y con toda la magnificencia posible. Pronto hubo de comenzarse la construcción; pero los trabajos no adelantaban tanto como fuera de desear, por eso en dos años sucesivos las procesiones hubieron de verificarse conduciendo el Santísimo en manos del celebrante, bajo páblio, cuyas varas llevaban las más insignes personas de la ciudad, previa invitación que aquella agradecía en extremo.

Dificultades que en Palencia no podían fácilmente vencerse movieron al artifice á pedir licencia (13 Agosto 1753) para trasladarse á su casa de Valladolid, «donde tiene más comodidad de herramientas de que aquí no puede disponer para trabajar» prometiendo entregar la obra terminada para la Pascua de Navidad. El Cabildo otorgó el permiso, pero

PALENCIA



ALTAR DE PLATA DE LA CATEDRAL

(Fot. del Sr. Vielva)

Espetillo no cumplió la palabra hasta principios de Junio del año siguiente, encargando la Corporación capitular que el Sr. Dean reconozca la obra.

(1) No expresan las Actas los nombres de estos plateros, más sin duda alguna uno de ellos fué Andrés Francisco Espetillo, de Valladolid, que hizo entonces el carro y después los frontales y el altar de plata. En un libro de Fábrica consta que el boceto ó diseño para el carro le dió Luis Tamames, cobrando por él 180 reales.

El mal gusto de la época, aún no purificado de la precedente degeneración artística, hizo que el comisionado del Cabildo juzgara digno de recomendación lo que hoy se estima, por críticos excesivamente rigurosos, punto menos que una aberración del arte, sin atender al medio ambiente que en aquel entonces se respiraba, no más puro en las demás naciones que en España.

Que el Cabildo recibió con aplauso la obra aparece bien claro en el acta del día 12 de Junio de 1754, en que pone de manifiesto su generosidad para con los plateros «Andrés Francisco Espetillo y su hijos Francisco Espetillo que solicitan se les dé gratificación por el carro» y la Corporación acordó darles de 50 á 60 doblones, dejando el señalar la cantidad fija á voluntad de los Sres. Dean y Fabriquero.

El coste total ascendió á la importante suma de 3.142,694 mrs. de cuya cantidad dieron de limosna 213.032 mrs. algunos Prebendados, cuyos nombres

no se expresan, y el resto la Fábrica de la Catedral.

Pero los canónigos no se contentaron con esto; á fin de dar toda la suntuosidad posible á las fiestas del Octavario del Corpus pensaron en frontales y altar completo de plata: para los primeros un devoto, que quiso guardar el incógnito, ofreció contribuir con 20.000 reales (10 Septiembre 1754) y para el segundo el Sr. Obispo Don Andrés de Bustamante mandó hacer á sus expensas «el remate y coronación» (17 Septiembre de 1756), obras que ejecutó el mismo artífice Espetillo, de quien se ven profusión de marcas, siendo el encargado del contraste el platero de esta ciudad Cabañas. La corporación capitular manifestó unánime su agradecimiento profundo á los generosos donantes.

MATÍAS VIELVA.

Palencia.

PASEOS POR LA PROVINCIA DE SALAMANCA

A los distinguidos Excursionistas Castellanos

Caminos de la montaña

Estamos ya en el buen tiempo, en los días largos; el campo se viste de sus galas primaverales, los bosques y las selvas se engalanan con nuevo y juvenil follaje, convidando con sus frescas sombras y solitarios encantos á disfrutar de los goces que á todos brinda espléndida y generosa la Naturaleza.

Es la época de los viajes y grandes excursiones, y nos ha parecido, valga por lo que valiere, indicar unos cuantos itinerarios por esta provincia de Salamanca, que no solo tiene que ver y estudiar en su capital, sino también y no poco ignorado, en sus campiñas.

A vuestro criterio y gusto dejo, si lo juzgais oportuno, aprovecharos de ellos, sea hoy sea mañana, pero siempre tendreis unos datos para utilizarlos en su día.

Es un error muy craso, pero muy extendido, creer que la provincia de Salamanca es una vasta llanura, un mar inmenso de mieses á los que apenas

interrumpe su monotonía alguna serie de colinas ó aislados tesos; y nada más lejos de la verdad.

El partido de Béjar y el de Sequeros son abruptos y montañosos en grande escala, figurando entre las alturas del primero el cerro de el Trampal con 2.979 metros (n.m.); el cerro Calvitero 2.935 metros con glaciares permanentes y alturas rivales de las de los Pirineos Centrales. Después, en el segundo, la Peña Jasleala de 1.744 metros, Peña de Francia 1.723, Peña Boya 1.512, Peña Canchera 1.529 y otros de analoga y aun mayor elevación.

El de Ciudad-Rodrigo lo es en cuatro quintas partes; descollando entre sus montañas el Pico de Jálama de 1.556 metros, y otros de poca menor altura; el de Vitigudino tiene montañosa su parte occidental de N. á S., y el de Ledesma la de N.O., en especial la zona llamada Arribes de los rios Duero, Tormes, Agueda y Yeltes, aunque no alcancen las alturas de los colosos de la cordillera.

La parte meridional del de Alba es también montañosa, como el de Salamanca, y al de Peñaranda (el más llano de la provincia) no le faltan en muchas de sus partes cerros y colinas que interrumpen la

llanura y son como las últimas degradaciones de las montañas.

En general, fuera de la región montañosa y salvo algunos no muy grandes espacios, el suelo de esta provincia no es completamente llano, sino un terreno doblado, como le llaman los geólogos, es decir, un terreno accidentado por sierros, collados, cabezos, cerros, colinas y tesos que son eminencias y relieves más ó menos elevados.

Pero si bien á esta parte del campo le falta los grandes accidentes orográficos, tiene en cambio extensos é interminables montes de encinas, robles, quejigos, alcornoques, algunos pinos y castaños, que ya vistiendo las vertientes y cimas de estas cordilleras en miniatura, ya sombreando los frescos valles, estrechas cañadas y anchas vegas, donde se apacientan las grandes ganaderías de bravos toros, ovejas y otros ganados, recrean la vista del viajero con el cambio de tintas y colores, de luces y sombras y con la variada sucesión de rústicos paisajes ahuyentando la pesadez y monotonía que ofrecería un viaje por la llanura (1).

No es mi objeto invitar á contemplar las maravillas que la Naturaleza ha creado en esta provincia, aunque nada perdería en ello quien amante de ellas deseara gozar de su vista, sino demostrar la variedad de sus campiñas y hasta de climas, pues en las altas cumbres de sus montañas tiene la temperatura glacial, en su medio, que nivela con la meseta, la fría templada; en sus valles la templada y en algunos, como Las Batuecas y Arribes del Duero, la subtropical donde abundan los naranjos, limoneros, almendros, olivos, y se darían, si se cultivasen, la caña de azúcar, tabaco y algodónero.

En una distancia de unos 129 kilómetros en línea recta en dirección del SE. al NO. se hallan esas zonas térmicas en una diferencia de altitud de 2.821 metros (n. m.); es decir, desde las cimas del Cejal del Trampal al muelle del puerto de la Fregeneda sobre el Duero, pues las primeras, como ya antes hemos dicho, miden 2.979 metros y el segundo solo se halla á 158 metros sobre el nivel del mar.

Mr. Canetti, alumno de esta Universidad, suizo y atrevido alpinista, durante las vacaciones del mes de Diciembre del pasado año 1905 hizo una excursión á nuestras montañas, subió á la Peña de Francia (cubierta de nieve hasta casi Junio) y halló en ella una temperatura de -20° creyendo helarse; bajó después al valle de Batuecas donde halló la de $+20^{\circ}$ teniendo en unas cuantas horas de camino una diferencia térmica de 40 grados.

El Dr. D. J. B. Bide, médico francés y antropólogo notable, que en 1892 acompañó á su paisano el Conde de Saint Saud del Club Alpino francés y de

la Sociedad Geográfica excursionista francesa á una visita á las Batuecas y las Jurdes, dice de esta parte de nuestra provincia:

«Debemos advertir que no es de absoluta necesidad pasar por la Peña de Francia para entrar en las Batuecas y las Jurdes. Se puede ir desde la Alberca misma pasando por el Portillo de este nombre, 1.265 metros. No obstante, aconsejamos al viajero que por primera vez emprenda esta expedición y quiera formarse una idea general de la comarca lleve á cabo la ascensión á la Peña de Francia».

«Quedará atónito seguramente ante el espectáculo tan grandioso como inesperado que al primer golpe de vista descubrieran sus miradas».

«Desde lo alto de ese observatorio, situado á 1.723 metros sobre el nivel del mar, verá las faldas de las montañas inclinarse con suavidad hacia la planicie de Castilla, al E. verá cual se suceden los montes unos á otros como las olas del Océano, limitando amenos valles y verdes colinas, donde se ocultan los hermosos pueblos de la serranía de Francia; al S. y al O. divisará un verdadero caos: ásperas crestas, oscuras y profundas gargantas, tetricos valles, confundidos hasta el horizonte. En dirección SO. verá cómo corta el cielo la melancólica Sierra de Gata, con sus tres abruptos y casi inaccesibles picos, (1); mientras al E. se raya con la plateada cinta que forma el Alagon, sobre el cual aparecen los montes de Béjar y la Sierra de Gredos».

«Considerando la sorpresa y emoción legítima que se apodera del viajero, aún de aquellos que por razón de sus expediciones á más elevadas montañas de otros países, se halla acostumbrado á espectáculos de esta clase, se concibe cual fuera la honda perturbación que trastornara la mente de aquellos dos amantes de la Casa de Alba, que según cuenta la leyenda, huyendo lejos de la morada de su amo y señor, ansiosos de ocultar en la soledad su loca pasión, llegaron súbitamente á lo alto de esas peñas, y desde allí trémulos de temor divisaron esa región envuelta en tinieblas, que les pareció nuevo y desconocido mundo» (2).

Por estas someras descripciones se vé que está muy lejos de ser la provincia de Salamanca como las estepas asiáticas ó las tundras de Siberia, y que las excursiones al través de ella no pueden carecer de atractivo por la amena frondosidad de sus campiñas ni por el carácter bondadoso y hospitalario de sus habitantes.

Pueden, pues, los aficionados á viajes y excursio-

(1) Estos son El Cotorro de las Tiendas 1.577 m. El Berezoso 1.562 m. y Peña Canchera 1.529 m.

(2) «Las Batuecas y las Jurdes» Conferencias leídas en la Sociedad Geográfica de Madrid por el Doctor Don J. B. Bide: Madrid 1892; Pág. 13 y 14.

(1) Tres cuartas partes del campo de la provincia están arboladas.

nes darse unos cuantos paseos por esta mal conocida provincia, en las cuales no les faltaran hallazgos y sorpresas artísticas en sus iglesias rurales donde hallarán en arquitectura, pintura, escultura y orfebrería, objetos que admirar; en los pueblos y caseríos bordados antiguos y clásicos del país, muy apreciados y buscados por los anticuarios, mosaicos árabes y romanos, aún entre los encinares, como en Zaratán, ó en los caseríos, como en San Julián de la Valmuza y Castañeda de Tormes; viejos castillos y desiertos monasterios, en mejor ó peor estado de conservación, torres y atalayas solitarias coronando la cima de alguna eminencia, ciudades desaparecidas, como la de Lerilla á orillas del Zamorra (Ciudad-Rodrigo); grutas maravillosas de grandes cristalizaciones de cuarzo, como la de Quilama en Navarredonda de la Rinconada, ó con restos prehistóricos de huesos, dibujos é inscripciones desconocidas, como la de Gareibuey en la Sierra de Francia, y otras curiosidades que fuera prolijo citar.

Vamos, pues, á entrar en materia é indicar con el nombre de paseos unas cuantas excursiones que se pueden hacer, la mayor parte, por país montañoso y las menos por la llanura.

Primero. Desde Salamanca á Ciudad-Rodrigo. Salida á las 5 de la mañana en el tren á la frontera portuguesa. Después de la estación de la Bóveda de Castro se deja á la derecha de la vía el caserío ó alquería de Castillejo de Huebra que toma nombre de un pequeño castillo, que tiene en la cima de un cerro, y del río Huebra, á cuyas orillas se halla.

A las 8 y media se llega á Ciudad-Rodrigo.

En esta población son notables su bella Catedral

del siglo XII, con un precioso claustrogótico y el coro, de curiosas y raras tallas; la greco-romana capilla de los marqueses de Cerralbo, el Ayuntamiento, varios palacios y casas solariegas del Renacimiento, como las de las condesas de Montarco, Canilleros, Cártao y otras, la románica iglesia parroquial de San Andrés y el castillo levantado en el reinado de Don Pedro I de Castilla.

Después desde Ciudad-Rodrigo, en coche ó caballo, según los caminos, se pueden visitar los castillos de Fuente-Guinaldo, Castillejo de Azaba y los restos de los del Gardón y de la Concepción en la frontera portuguesa, el último levantado por Felipe II, el de Valencia de Flores en el lugar de El Payo, ya en el corazón de la Sierra de Jálama.

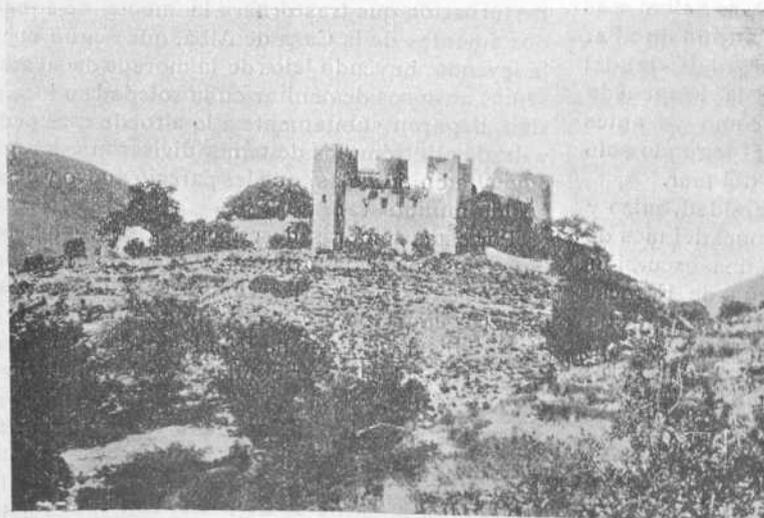
Después en tren, si se quiere llegar á Fuentes de Oñoro en la frontera, se puede ver el palacio-castillo de sus señores.

Segundo. De Salamanca á Béjar. Ferrocarril. Salida 5 de la mañana.

A la derecha, y en la primera estación que lleva su nombre, se dejan los glóriosos cerros de los Arapiles, donde en la guerra de la Independencia el general francés Marmont perdió un brazo, tres mariscales, muchas armas y artillería, tres banderas y entre muertos y heridos 10.000 hombres en la batalla del 22 de Julio de 1812.

Se llega luego á la villa de Alba de Tormes que por su situación y paisaje (fuera del cielo y sol) recuerda los de las orillas del Rin. Aparte de los recuerdos cristianos de Santa Teresa de Jesús, cuyo cuerpo guarda, son dignas de estudio algunas de sus iglesias, los restos del castillo de sus antes poderosos Duques, cuyo torreón del homenaje aún conserva pinturas murales, si mal no recordamos, de las batallas ganadas por el gran Duque Don Fernando Alvarez de Toledo; y bajando á la hermosa vega del Tormes á estudiar el monasterio gótico florido de San Jerónimo. A la distancia de 5 kilómetros los primeros y de 8 á 9 los segundos se levantan sobre cónicos cerros, á cada lado de las orillas del Tormes, los restos de una atalaya árabe, según tenemos entendido (pues solo la hemos visto muy de lejos), y enfrente los del histórico castillo de Bernardo del Carpio en el pueblo de este nombre.

Tercero. De regreso á Alba se puede continuar en tren hasta la estación de El Guijuelo y desde allí á caballo, y á no muy largas distancias, visitar los castillos de



CASTILLO DE MONTEMAYOR

(Fot. de los Sres. Gómez-Moreno y Gombau)

Salvatierra de Tormes y Cespedosa. Volviendo á tomar el ferrocarril se llega á Béjar y en esta ciudad, además de sus interesantes iglesias parroquiales, merece la atención el palacio-castillo de sus Duques, los restos de sus antiguas murallas, y marchando á caballo ó en coche, los no muy lejanos castillos del Puente del Congosto, Montemayor y el de El Tejado de los Duques de Plascencia.

Cuarto. De Salamanca á Tamames y sierra de Francia.

Tren hasta La Fuente de San Estéban. Salida á las 5 de la mañana. Llegada á las 7 de la misma. En la estación de La Fuente suele haber coche para Tamames, pero es más seguro avisar antes por si otros lo hubiesen tomado.

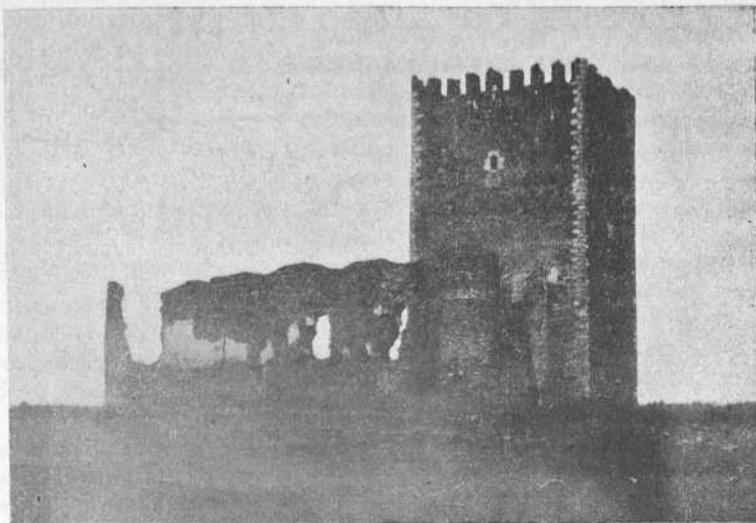
Se llega á Tamames en tres horas, es decir sobre las 11 de la mañana. En esta villa, que fué cabeza de partido y situada á las faldas Norte de la sierra de su nombre, se conserva la torre del homenaje del

PROVINCIA DE SALAMANCA



CASTILLO DE MONLEÓN
(Fot. de los Sres. Gómez-Moreno y Gombau)

PROVINCIA DE SALAMANCA



CASTILLO DE TEJEDA

(Fot. de los Sres. Gómez-Moreno y Gombau)

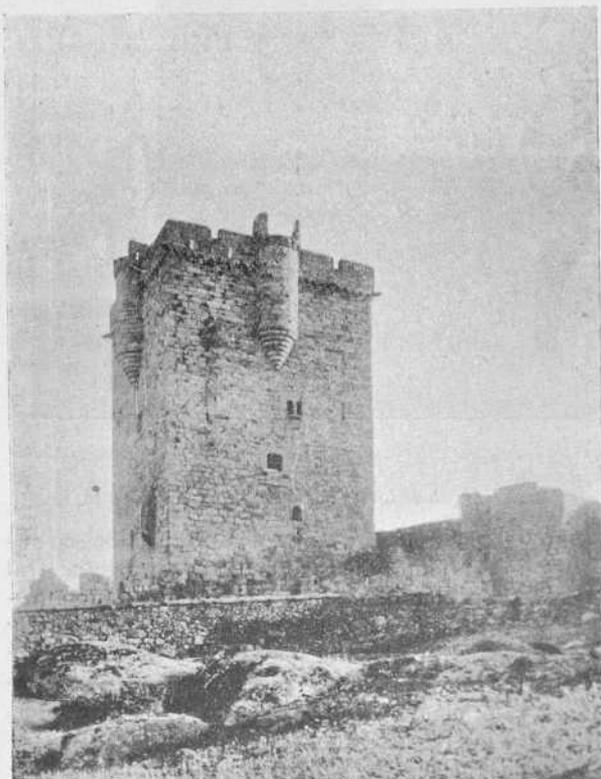
castillo de sus Duques y algunas curiosidades en sus templos. Desde aquí, y ya por toda la parte central de las montañas de la Sierra de Francia y sus ramales, al través de un país sumamente pintoresco y frondoso, se pueden ver los castillos de Tejada (de la casa de Fernán Núñez), el de Miranda del Castañar, (1) Monleón, Santa Cruz en la Sierra de Frades, en cuyo pueblo nació nuestro malogrado vate castellano Gabriel y Galán, y el de San Martín del Castañar; y los aficionados á las grandes bellezas de la Naturaleza pueden visitar la asombrosa cueva ó gruta de La Quilama en la cresta acantilada de la sierra de su nombre, á la que nadie la ha encontrado el fin, y llena de hermosas cristalizaciones de cuarzo, que la semejan á la luz de las antorchas cuajadas de brillantes tallados; la eminente Peña de Francia (ya citada) con su santuario de fines del siglo XV y más moderno monasterio Dominicano, en el cual halla el viajero modesto, pero cómodo y cariñoso hospedaje, y desde allí, como quien dice de paseo, el celeberrimo valle de Batuecas y desde este, en otro paseo, los primeros valles de las Jurdes de tanta fama como el primero.

Quinto. Por el ramal de Duero. Salida de Salamanca á las 5 de la mañana por el tren de la frontera portuguesa. A las dos horas se llega á La Fuente de San Estéban, donde se toma el ferrocarril á Oporto, ó sea hasta Barco de Alba. Se para en la estación de Olmedo para ver, á la derecha, y á no muy

(1) Del Condado de Miranda tenemos hecho un estudio que seguramente no verá la luz por falta de tiempo.

larga distancia, los castillos de Cerralbo y de Yecla, de muy curiosos restos, y á la izquierda, el de San Felices de los Gallegos del que (como de otros)

PROVINCIA DE SALAMANCA



CASTILLO DE SAN FELICES DE LOS GALLEGOS

(Fot. de los Sres. Gómez-Moreno y Gombau)

acompañamos la fotografía; se vuelve á tomar el tren y después de pasar Lumbrales, se llega á Hinojosa de Duero, que tiene también otro Castillo, y á la derecha se hallan los de Santa Bárbara en la villa

de Sancelle y los de Vilvestre y Mieza en las villas de sus nombres, todos en el pintoresco y montañoso territorio de los Arribes del Duero, en cuyas orillas, y no muy lejos de estas poblaciones, está el exconvento de San Francisco llamado de La Verde, cuyo solo nombre indica lo hermoso del paisaje y su exuberante vegetación, sobre todo en olivares.

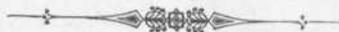
Caminos de la llanura

Ferrocarril de Salamanca á Avila. Sección de Peñaranda. Salida 5 de la tarde. A la mañana siguiente en coche, cosa de dos horas, á Mancera de Abajo, que tiene un castillo-palacio y un antiguo exconvento.

De Salamanca á Villanueva de Cañedo, tercera estación de la línea de Astorga á Plasencia. Si se quiere hacer la excursión en un día, teniendo tiempo de sobra para ver detenidamente su hermoso castillo, el cual á pesar del abandono de sus señores y de dos incendios, aún conserva un precioso patio del Renacimiento con su soberbia escalera, monumentales chimeneas, etc. y disfrutar un día de campo entre los extensos y frondosos encinares que le rodean hasta perderse de vista, lo mejor es tomar el tren mercante que sale para Zamora los martes y sábados, el cual parte de Salamanca á las 7 de la mañana y vuelve á las 8 y media de la noche, quedando de tiempo para su estudio desde las 7 de la mañana á las 6 de la tarde.

Hay otros muchos castillos, ó sus restos más ó menos notables y más ó menos conocidos, no bajando de cuarenta y cinco los apuntados en nuestra cartera de viajes y más de veinte exconventos y conventos habitados aún, pero con lo apuntado basta, pues muchos saldrán al paso del excursionista.

JACINTO VAZQUEZ DE PARGA MANSILLA.



Reseña de los documentos históricos inéditos

actualmente existentes en los archivos eclesiástico y municipal

DE LA VILLA DE DUEÑAS

(Continuación)

Después viene el señalamiento de una incuria, de una falta mayor que la anterior y que acusa un estado social lamentable que no tiene excusa, dado el numeroso personal del cabildo. «Otro si fué informado que había *muchas* personas en la dicha villa que no sabían el Pater noster, ni la Ave María, ni el Credo, ni la Salve Regina, siendo obligados á lo saber».... ¿Pero es, acaso, que la autoridad eclesiástica no se preocupaba del cumplimiento de esta obligación sagrada en lo que estaba de su parte? De ninguna manera. Basta examinar las actas para convencerse de todo lo contrario. En efecto, basta fijarse en el testimonio de la visita de 1520 que nos ocupa, y para convencerse de la gravedad del mal, al mismo tiempo que de la continua aplicación del remedio, por parte de los superiores, consultar otras, aún á trueque de faltar momentáneamente al plan cronológico que nos hemos impuesto.

¿De quién era, pues, la culpa de este abandono? Del cabildo parroquial y de los feligreses, como vamos á ver; pero no del Prelado ni de sus delegados los visitadores.

Y así en la visita de 11 de Junio de 1542, realizada por Andrés Jaime, «maestro en santa teología, visitador general, manda á los curas, que todos los domingos y fiestas de guardar enseñen la doctrina á los hijos de sus parroquianos, para lo cual les exhorten, que cuando tañan cierta campana por señal les envíen y si fuesen negligentes en hacerlo se la enseñen ellos en sus casas de modo que dentro de un año la sepan bajo pena en otro caso, etc».

Y en la visita del Obispo Sr. Cabeza de Vaca en 25 de Diciembre de 1545: «Otro si, por cuanto al presente *no se enseña la doctrina cristiana* á los niños de esta villa, *ni al presente se ofrece* con que se pueda pagar maestro que la enseñe, y Juan de Quevedo, maestro de enseñar á leer, se ofrece de enseñarla una hora cada día, por ende dijo que mandaba y mandó á todos los vecinos y moradores de esta villa que una hora antes que anochezca envíen sus hijos

é hijas á la iglesia de Santa Marina, para que allí el dicho Juan de Quevedo les enseñe la doctrina, lo cual así hagan sopena de excomunión, y al sacristán manda, que á la dicha hora taña un esquilón para que todos lo sepan y si algunos días faltare el dicho Juan de Quevedo y no la pudiere enseñar, la enseñe el dicho sacristán, lo cual así haga sopena de excomunión y mil maravedises».

Extraña que entre los veintitantos beneficiados y capellanes que entonces existían en esta villa tuviera que escojer el Prelado á un seglar y en su defecto al sacristán, bajo tan graves penas, para desempeñar un ministerio tan necesario y tan sublime. ¡Veintitantos eclesiásticos ricamente dotados y «al presente no se enseña la doctrina» ni se ofrece con que se pueda pagar maestro!

Y en la visita de 1555, diez años después, también repite el visitador licenciado Barahona, refiriéndose á la enseñanza de la doctrina cristiana, esta frase tristísima: «y por cuanto al presente *no se halló persona que la pudiese enseñar* (1), mandó á (un blanco) que la enseñe por su persona, etc., dándole por su trabajo los derechos de licencia de sepulturas y más (otro blanco) que se ha de pagar en Navidad y en San Juan», y esto lo decía á pesar de los repetidos mandatos de las visitas anteriores, que le denunciaban no cumplirse, y sobre todo de la visita inmediatamente anterior á la indicada, en la que les había encargado el mismo Barahona que la enseñasen por sí mismos: «Item mandó á los curas

(1) Podiera acaso relacionarse con lo indicado el siguiente mandamiento de la visita de 1585 que, aunque muy posterior, y por ende referirse en general á diverso personal, proporciona no poca luz. «Mandó en cumplimiento de la Const. 4.^a. De oficio rectoris, que los beneficiados de preste se instruyan en las materias de los siete sacramentos de la Iglesia y en casos de conciencia y que muestren su suficiencia en ello dentro del dicho término ante el Sr. Provisor... » etc.

que por toda la cuaresma cada día, en acabando de comer, hagan tañer al sacristán á la doctrina y ellos por sí ó busquen un niño que enseñe la doctrina y por su trabajo le dén de la fábrica de esta iglesia media carga de trigo», visita de 1.º de Julio de 1554, y en la de 1555: «Item por quanto en enseñar la doctrina cristiana se sigue gran servicio de Dios N. Señor é provecho grande á las ánimas de los fieles cristianos que están obligados á la saber, y deseando su reverendísima que lo susodicho se observe en todo el obispado, dió su mandamiento general, el tenor del cual es el siguiente..... Don Pedro Gasca, manda á todos los vecinos que tuvieren hijos, criados, etc. que no sepan la doctrina les envíen, bajo pena [de excomunión, después de comer todos los domingos y fiestas de guardar para que allí se les enseñe hasta que la aprendan y para animarlos, concede 40 días de perdón á los que asistan y 20 por mandar á sus hijos.....»

El mismo Sr. Visitador realiza la visita de 28 de Marzo de 1557, y al ver que sus mandamientos de visitas anteriores no se cumplen y que prosigue el incalificable abandono en materia tan fundamental, insiste con gran rigor é impone penas graves de bolsillo, ya que por lo visto las anteriores, de excomunión, no habían dado resultado, en la forma siguiente.

Después de insistir en el aprendizaje de la doctrina por los fieles, manda leer otra vez el mandamiento inserto en la visita pasada y prescribe de un modo riguroso al bachiller Daza, que la enseñe por sí mismo, en romance, como todos la entiendan, dándoles á entender lo que han de creer, que está en el Credo y Artículos de Fe, y lo que han de pedir que está en el Pater Noster, y lo que han de obrar que está en los Mandamientos, y no se divierta á tratar de otras cosas, y lo enseñe solamente *id est* por lo menos, los domingos y fiestas de guardar en acabando de comer y lleve los cuatro ducados de la fábrica de la iglesia, y con tanto rigor lo inculca que dice que en la confesión por cuaresma, antes de ella, les examinen de doctrina, y si no la saben, no les administren este sacramento, y á los que se confesaren con frailes, etc. antes de darles la comunión, vean si la saben y de lo contrario les priven de ella, y *por cada domingo* que tarden en aprenderla cuatro reales de multa, ó sea hoy día unas ocho pesetas de equivalencia, lo menos. Pero ni por esas ni por las otras consiguió el visitador sacudir aquella negligencia de los fieles, verdaderamente fatal, que hacía que en muchos su religión fuese más bien aparente que sólida (por eso, como dice muy bien el P. Vicent, el enemigo se apoderó posteriormente de un modo relativamente fácil de nuestras posiciones); y en la visita posterior de 17 de Junio de 1558, al insistir nuevamente sobre la enseñanza de la doctrina cristiana: «ytem, por quanto considerada la fal-

ta grande que hay de principios de cristiandad en el común de la gente y que muchos se contentan con decir que saben lo que sus padres sabían de la doctrina cristiana, y preguntados, por decir lo que dicen en latin, trastocan las palabras y no entienden lo que dicen» por lo cual se les mandó en visitas pasadas viniesen á oír la doctrina..... «y aunque la dicha doctrina *se ha enseñado* (menos mal, había obtenido ya lo que muchos en sus visitas anteriores no pudieron conseguir de parte del cabildo) los mayores en quienes está la falta no la han querido ni quieren ir á oír..... manda á los curas que en la plegaria expliquen la doctrina y el Credo en romance para que entiendan que allí los confiesa (los artículos de la Fe) agregando ave María y Salve, etc.

En las dos visitas siguientes de 6 Octubre 1559 y 15 Marzo 1562, realizadas por Barahona y Diez respectivamente, se vuelve á insistir sobre este punto de la catequesis. Pero sigamos exponiendo los defectos, costumbres, usos, etc. del cabildo parroquial, á partir de la visita de 1520 en que nos encontrábamos. En la misma se agrega otra falta: que «el pueblo esperaba demasiado á que saliese la misa y se escandalizaba de la excesiva tardanza» etc. id visita de 1576.

Era costumbre cuando fallecía alguno dar á los clérigos cuatro reales «así por los derechos que se daban mediante la costumbre como porque *les daban de comer*» y mandó su señoría «que se les den 4 reales y el cura y otro clérigo menor vayan á la dicha honra acompañando á la gente hasta su casa é den las gracias á la gente que vaya á las dichas honras y digan responsos sobre su sepultura» y exceptúa del pago á los pobres.

También se encuentra en dicha acta la primera noticia que existe, ó hemos encontrado, acerca de la actual Salve que solemnemente se canta todos los sábados á Nuestra Señora.

El origen de la misa en honor de Nuestra Señora los sábados, que aún hoy se practica, es antiquísimo y ya la dan como antigua los testimonios de principios del siglo XVI, recordando que en los tiempos pasados era de tres sacerdotes y entonces, ó sea á principios del indicado siglo, de uno, pero ayudando el más joven del cabildo con sobrepelliz.

«Por reverencia á Nuestra Señora todos los sábados á la hora de las avemarias (es la acostumbrada hoy) se junten los curas y clérigos en la capilla mayor y allí con sus sobrepellices canten la Salve y después tañan á la oración» y para que el pueblo acudiese á la Salve prescribió se repicasen las campanas... concediendo además indulgencias, etc.

Algunos parroquianos querían decir misas votivas en las ermitas sujetas á la jurisdicción de esta parroquia «y los curas y clérigos se excusaban de las decir,» cargo que puede relacionarse con aquella afirmación curiosa, que se encuentra en la

visita, entre otras de 26 de Marzo de 1580, hecha por D. Alvaro de Mendoza, obispo de Palencia, pues halló que muchos clérigos no sabían las ceremonias romanas y les manda las aprendan, pena de prohibición en decir misa.

La visita de 30 de Marzo de 1522, realizada por el bachiller Nicolás Díez, beneficiado en Rioseco, visitador general por el señor de la Mota, obispo de Palencia, nos muestra otro ejemplo de grave descuido en los clérigos; pues encontró el sagrario (cofre dorado) lleno de polvo por dentro y con una araña, por lo que condenó á los bachilleres Rostros y Aparicio en medio ducado de oro, y la pila rota y el cobertor de encima lleno de arañas, acerca de lo cual provió más adelante, etc.

Organizó en cierto modo al cabildo, regulando dicho Sr. Visitador ciertas cuestiones, como las referentes á distribuciones cotidianas «todos los días que así pareciesen perdidos, se quiten al beneficiado al hacer las cuentas generales» la de apun-tadores, etc. y les concede á petición suya 25 días de vacaciones.

«Otro si fué informado que cuando se visten diáconos para alguna misa cantada dejan al preste solo al altar, de lo cual se sigue indevoción al pueblo».

«Pareció no haber libro en que se asentaban las criaturas bautizadas ni los padrinos de las tales criaturas de lo cual podrían ocurrir grandes peligros en las conciencias y en no lo hacer hayan ido contra la constitución sinodal que en esto habla por cuyo remedio.....»

«Otro si fué informado el Sr. Visitador que cuando se abría alguna sepultura en la iglesia se hacía sin licencia del Sr. Provisor lo cual es contra las constituciones sinodales de este obispado»; ordenó que «so pena de excomunión no se abran las dichas sepulturas sin la citada licencia».

«Otro si mandó el Sr. Visitador que ninguna sepultura se abra (se refiere á las otras comunes ó en los cementerios que rodeaban la iglesia) sin licencia del mayordomo que fuere clérigo de la fábrica de la dicha iglesia».

«Otro si fué informado que algunos eclesiásticos de la dicha iglesia con poca estimación del nombre de Dios por cosas livianas juraban á Dios estando en el coro ó dentro de la iglesia de lo cual se sigue mal ejemplo al pueblo».

«Pareció en la visitación algunos eclesiásticos traer mantos abiertos é mangas truncadas, lo cual es contra las constituciones sinodales é es más hábito de seglares que de sacerdotes.....»

En la visita de 1528: «Cuando hay sermón el preste que diga la misa y el diácono y subdiácono se sientan fuera del coro para le oír y están deshonestos, etc».

En el libro de actas de visita, título libro sexto ya

reseñado, aparte de las actas de visita se contiene además: «Primeramente ciertos capítulos que los más no se guardan», como dice el Bachiller Castro en un índice puesto por él al dicho libro en 1566, y varios inventarios, refiriéndose aquellos capítulos al cabildo, á sus costumbres, y en extracto los más importantes son los siguientes.

«La misa de Nuestra Señora que se diga con diácono y subdiácono», á que antes aludimos, y agrega «no se guarda», exponiendo á continuación las diversas clases de entierros entonces existentes: 1.º «La honra mayor del hermano mayor, como de los clérigos, nuestros conbeneficiados difuntos, y otros hermanos mayores á los que á su honra y obsequios se sacará la cruz mayor y cinco capas ó más, y vaya todo el cabildo á echar las gracias y á honrarles después de enterrado el tal difunto y al día que se hiciere la honra el primer día á misa y después de misa hasta la casa del difunto y el beneficiado que á lo susodicho no se hallare presente, que pierda el ayantar de la dicha honra».

2.º Clase de funeral. «De la honra de hermano» que se sacarán tres capas, váyale á enterrar todo el cabildo y después á echar las gracias, y á ir con los doliosos á la casa del difunto; vayan solamente por premia un cura y el preste semanero, y el diácono y subdiácono de la misa mayor, etc.

3.º «La honra de cien maravedises» vaya á enterrarle un cura con su capa y todos los beneficiados del coro semanero, y vayan á echar las gracias á la puerta del difunto, un cura y un menor.

4.º y 5.º «La honra de 70 maravedises y de pobre» «vaya un cura y el semanero de la misa mayor y los diáconos y subdiáconos á le enterrar y sobre la sepultura, echen las gracias; y al pobre difunto, váyanle á enterrar el cura y un diácono y subdiácono».

«Que los diáconos y subdiáconos se confiesen los domingos y comulguen las Pascuas».

«Que vayan todos á cabildo los sábados y las veces que fueren personalmente llamados».

«Que el subdiácono semanero sirva las misas mayores con sobrepelliz», etc.

En la visita de 1538, por Don Juan Capillas, cura racionero en Palencia y Visitador general, encontramos lo siguiente acerca de costumbres del cabildo y relaciones con los representantes de la villa.

«Hasta la dominica Ego sum pastor bonus» los curas absuelvan á las personas que en tiempo no confesaron, pagado el cuartillo.

«Que los curas enseñen á los que no lo supieren la doctrina cristiana».

«Que los descomulgados se publiquen los domingos».

«De la forma que se ha de tener en nombrar predicador» «viendo el Sr. Visitador que la palabra de Dios es para provecho y comodidad de todos así

clérigos como legos é principalmente para poner conformidad é union é paz entre unos y otros é habida información de lo que antiguamente en la villa se acostumbraba así en el nombramiento é elección del que hobiese de predicar como quien antiguamente solía pagar la limosna al dicho predicador sea elegido é nombrado como antiguamente se solía hacer á voluntad é conformidad de los curas, é clérigos, é justicia é regidores de la dicha villa que de aquí adelante el día de San Martín que es á 11 de Noviembre se junten en la dicha iglesia dos regidores por parte de la villa é dos curas é un beneficiado de los más antiguos, y el que por mayoría se determinase predique en el adviento, cuaresma, é dias de Nuestra Señora, y de Santa Cruz, é otras fiestas que en la misma iglesia se acostumbra á predicar... «los regidores de la villa á quien principalmente se endereza el fruto é provecho de la dicha predicación dénle (al predicador) de limosna los cuatro ducados que antiguamente la villa solía pagar é de comer seyendo de fuera de la dicha villa». No entendiéndose acerca del nombramiento había de decidir el prelado.

«Que los franceses ni clérigos ordenados por reverendas de Roma no se les consienta decir misa» y diversas penas contra «iurantes intra ecclesiam».

Y á continuación de la misma acta de visita se encuentra lo siguiente, nueva prueba de la armonía existente siempre entre el convento de San Agustín y la parroquia y que no insertamos en su lugar.

«El día de Santa Lucía *post prandium* 13 Diciembre 1539 en presencia del Ilustre Señor Don Fadrique de Acuña, conde de Buendía, y el Lic. Cachurro, alcalde mayor, y Cristóbal Reino y el bachiller Huete y el bachiller León, cura por parte del cabildo, curas y clérigos de la iglesia de la dicha villa, se acordó que de aquí adelante el concejo de la dicha villa, alcalde y regidores elijan al predicador que quisieren y le den un salario como concertaren y de comer con tanto que no elijan predicador del monasterio de San Agustín sin consentimiento de los curas clérigos de la dicha iglesia».

Aparece allí entre los testigos Rodrigo López, médico, «los cuales lo firman de sus nombres para que de ello quedase memoria».

Como se vé lo expuesto está en contraposición con lo prescrito por el Sr. Visitador en la última visita.

La actual costumbre de poner la cera es muy antigua y en la siguiente visita de 11 Junio 1542 se encarga al Cabildo «que aunque el día del domingo haya cuerpo presente no dejen de decir la misa mayor y poner la cera que suelen y es costumbre».

«Que los días de domingos y fiestas no consientan leer cartas de excomunión después de haber ofrescido».

«Que no consientan dar recabdo á ningún clérigo extranjero».

«Que el beneficiado más antiguo diga la misa en Santa Cruz dicho día de Mayo como es costumbre» junto con la manifestación que el cura había de hacer de los excomulgados, poniendo sus nombres en una tabla y la ordenación de horas de misa y canónicas, maitines, etc.; tales son las principales disposiciones que en orden al cabildo, sus costumbres, etc., contiene en extracto la indicada acta de visita de 1542.

En la siguiente de 29 de Diciembre de 1544, realizada por el Lic. Juan García, encontramos también algunos datos interesantes.

«Que los beneficiados hagan regla», dice uno de los epígrafes de cierto capítulo del acta, desprendiéndose de otras que á los beneficiados les estaba prohibido administrar el sacramento de la Penitencia sin expresa licencia, desempeñando la cura de almas, tres de ellos que constantemente retenían el título de curas. También dicta en ella diversas reglas para llevar bien los libros parroquiales, mandándoles «que no escriban como hasta aquí solían en tres libros los bautismos».

El acta de visita de 27 de Septiembre de 1548 en sus «Mandamientos» no nos muestra nada de particular, pero por quien está realizada, Alonso Fernández de Madrid, «Arcediano del Alcor», nos indica, junto con otras actas, que el citado Arcedianato seguía ejerciendo una sombra de su antigua jurisdicción, frecuentemente combatida en diversas actas de visita realizadas por los delegados de la autoridad ordinaria episcopal, que declaran nulos muchos de los acuerdos por aquel dictados, fundándose en que atacan los derechos ó invaden las atribuciones de la potestad episcopal.

En la visita de 10 de Noviembre de 1551, descubrimos un cuadro muy triste acerca del cuidado con que los beneficiados tenían las heredades de sus respectivos beneficios, nos pinta multitud de heredades disipadas y destruidas, prescribe el arreglo y apeo, se lamenta de las conversaciones que los beneficiados sostenían en el coro durante las horas canónicas, etc., etc.

Pasemos á la de 21 de Septiembre de 1551, que lleva por título «Visita del Arcediano del Alcor», en la que, como cosas más importantes, manda desempeñar un caliz y, sopena de excomunión, reprime el abuso que existía «de ir al coro con portapaces el diácono y subdiácono, dejando al preste solo, y de aquí adelante, cuando el Sr. Conde ú otra persona ilustre estuviere, venga el subdiácono con una portapaz y dos muchachos con otras dos y aquel de la paz á dichos señores y se vuelva al altar y los muchachos á toda la otra gente». Hoy día no se da la paz sino por los muchachos, y esto solo cuando asiste el Ayuntamiento, á sus individuos tan solo. Pero en

la siguiente visita del visitador del obispado en 21 de Mayo de 1553, Lic. Barahona, se censura al Arcediano del Alcor (en la misma acta) «que se ha metido á resolver en sus visitas cosas reservadas al Sr. Obispo y que no abonen los mayordomos de las iglesias ningún maravedí» á consecuencia de esas disposiciones, bajo la pena de veinte ducados, lo cual confirma la anterior afirmación nuestra sobre este punto.

En la misma visita leyó el Sr. Visitador citado, y se insertó en el acta, un mandamiento del Sr. Obispo D. Pedro Gasca, en el que se toman medidas preventivas acerca de posibles abusos de los visitadores, en punto á la exigencia de vituallas para su mantenimiento, determinando se les dé como máximo seis libras de carnero, cuatro de vaca, cinco cuartales de pan, media libra de tocino y hasta medio real en hortaliza, garbanzos, leña, etc. y en días de vigilia el valor de lo anterior, con la correspondiente ración para las cabalgaduras del visitador y de dos mozos acompañantes.

En la visita siguiente de 1554 se quejan los regidores de que los curas no cumplen lo mandado en visitas anteriores, acerca de las horas en la celebración de las misas, é inculca que se cumplan esas determinaciones, «de suerte que las dichas dos misas de ánimas y del alba se digan antes que se tañan la campana que dicen de prima y todas las otras misas las digan sucesive y no de tropel como han acostumbrado,» encargando otra vez que formen la matricula de aniversarios, encargo que se repite en la siguiente visita de 1555, con más la siguiente curiosa advertencia, en esa misma visita, que junto con otro testimonio de la de 1568, nos indica el estado de aquellos beneficiados en punto á canto gregoriano, como en otras ocasiones le hemos señalado respecto de las ceremonias romanas, cuidado de sus bienes, enseñanza de la doctrina cristiana, divisiones, etc., etc.

Dice así el de 1555: «Item... mandó al bachiller Ampudia que dentro de cuatro meses primeros, siguientes de suficiencia del cantar, sopena que no la dando en el dicho término será suspenso del oficio del altar y ración y así mismo manda á los otros beneficiados que no están instruidos en el canto que trabajen en instruirse y no se entrometan en los oficios públicos á entonar oficio y salmo» etc. id en la de 1562, y en la de 1568 más claramente: «Otro si siendo informado el Sr. Visitador que los beneficiados de esta villa no estaban diestros en el canto los examinó y halló que todos entienden poco del canto y así en teórica como en práctica y que tienen necesidad de se instruir y enseñar en el canto todos, salvo Andrés de Villalba y el Dr. Illescas que parece tener más suficiencia, por tanto les mandó que en el término de 39 días busquen un cantor ó le

aprendan de otro modo con que dentro de seis meses den suficiencia ante su señoría, etc.»

También recuerda las heredades maltratadas y abandonadas por sus usufructuarios los beneficiados prescribiendo el oportuno remedio, y en la de 28 Marzo de 1557 se vuelve á insistir en este punto y en el repetidísimo de la formación de la matricula de aniversarios, acerca de cuyo asunto, «por benignidad» y en lugar de imponerles las penas señaladas por su repetida desobediencia, les da un último término de tres meses para formarlas.

Respecto del abandono de las heredades por los beneficiados, en esta visita del 57, se encontraron no pocos ejemplos, y así al bachiller Huete, que tenía destruida una casa propiedad del beneficio, le manda, sopena de excomunió, la repare de modo que «á vista de oficiales se dé como buena y honestamente se pueda morar». Alegó el bachiller que la había dado á censo y le mandó mostrar la licencia del prelado; no la presentó ni lo justificó, ni que el antecesor la dejase así (la casa), pues por sinodales de este obispado hubiera estado obligado á reclamar ante el provisor en el término de 30 días á fin de exigir las correspondientes responsabilidades de los herederos y por eso le condenó; otras viñas descepadadas y otras sin labrar sobre lo que manda, etc.

En la visita de 17 Junio 1558 «visitando el Santísimo Sacramento halló la custodia de plata en que esta, no estar limpia ni en la pureza que debe para tan alto misterio», por lo que condenó al cabildo á seis ducados de multa, que se han de aplicar á la custodia, y halló también «corporales sábanas y ornamentos estar muy sucios y maltratados y no en la limpieza que deben estar», por lo que le condenó en un ducado y mandó á los curas «que las reliquias que dicen ser atento que no hay aprobación y testimonio de ellas las pongan en una poyata que les ha señalado en la sacristía y no las saquen de allí ni las muestren al pueblo porque si no lo son no se dé ocasion al error y si lo son, estén en lugar decente conservadas sopena de excomunió», donde se ve la prudencia de la iglesia en estas materias.

También prescribe en dicha visita se cree el cargo de sacristán, á ser posible ensacerdote, que prosiga el mayordomo un pleito determinado, que cumplan con los aniversarios y demás cargas eclesiásticas y que los que solamente desposados y no velados hicieren vida maridable «les eviten las horas», encargando por centésima vez la matricula de aniversarios, etc., etc.

Las principales disposiciones, en orden al cabildo, de la visita de 6 Octubre 1559 se refieren á la limpieza y renovación de formas, materia bastante descuidada, así como á la enseñanza de la doctrina cristiana, mandándoles comprar un ara sobre la cual esté el arca donde está el Santísimo y á que no consientan decir misa á clérigos extranjeros que an-

dan vagabundos, especialmente franceses, sopenade 50 ducados, y al sacristán tres meses de carcel pública.

En dicha visita se acusa á los clérigos por algunas personas «que de poco tiempo acá por decir otras misas de muchas dotaciones é testamentos de mayores pitanzas dejan de decir los dichos aniversarios en *daño de sus ánimas y conciencias*».... y lo que es gravísimo y «algunos de ellos les cumplen con meter *coleta* (1) en la misa mayor».... para obviar en lo posible ese grave abuso, lo de siempre, que nunca cumplían, «la formación de la tabla y matrícula de aniversarios en el término de dos meses dictando reglas para su formación y manda se coloque en lugar público para todos en la sacristía», exigiendo, por último, bajo «pena de excomunión mayor ipso facto incurranda en caso contrario la inmediata devolución de libros extraídos del archivo en el plazo de tres días y con prohibición de sacarles en lo futuro», obedeciendo esta rigurosa medida á la pérdida que con motivo de estas extracciones experimentó la parroquia de libros muy valiosos, encargando, por último, se recojan los libros que mandaron á la iglesia el bachiller Rostros y el cura Lic. Estrada.

En la visita de 15 de Marzo de 1562 prescribe entre otras cosas, que hagan apeo de las heredades que esta iglesia y beneficios posean en Dueñas, Valoria, Cubillas y otros pueblos, aniversarios, etcétera, índice de escrituras y renovación de las viejas, etc., etc. Sobre distribuciones cotidianas, asistencia de los clérigos al coro y muchas faltas, pone el correspondiente remedio.

«Digán en la plegaria los aniversarios que ha de haber durante la semana, su matrícula, y los domingos y fiestas mientras el preste está en el altar no se lean excomuniones ni se pregone ninguna cosa, porque turbando los divinos oficios y al sacerdote, invitan y provocan á indevoción, pena de 4 reales». «Suelen decir juntas varias misas cantadas» y lo prohíbe.

En la visita de 17 de Julio de 1563 se vuelve á insistir en lo prescrito en la de 1544 referente á la organización y reglamentación del cabildo, que había quedado incumplida como tantas otras. Allí se les decía «que hagan regla» y en la de 1563 que nos ocupa «vió que no tenían reglas para regirse» y manda hagan un reglamento en el término de seis meses y le presenten á la confirmación de Su Ilustrísima. Este mandato fué más eficaz que los anteriores, pues en la visita de 1572, realizada por el visitador general del obispado D. Prudencio Armentía, leemos: «que se llame á cabildo una vez á la sema-

na para tratar de las cosas tocantes al servicio de Dios y buen gobierno de la iglesia en el cual cabildo *lean los estatutos que tienen aprobados y confirmados*» etc. Que voten por su orden y por *haba negra* ó blanca y por a, o, u. Que guarden silencio, etc.

Los anteriores estatutos ó reglamento del cabildo no existen en el archivo y en su lugar se dictaron otros, aprobados en 23 de Noviembre de 1753, consignados entre las fuentes con el núm. 6, y de que luego nos ocuparemos.

Pero aún cuando, según hemos visto, tenían en 1563 reglamento como tal cuerpo ó cabildo se les manda en dicha visita que hagan otro «para el servicio del coro y culto divino» y esto, entre otras cosas, porque «muchos de los clérigos rezan sus horas en tanto que los otros beneficiados dicen y ofician los oficios cantados y así ganan como si lo oficiasen. ... que ninguno que así rezare gane antes se le tenga como ausente». «Item fué informado que en tanto que unos beneficiados dicen y ofician un aniversario en un altar están otros en otro altar oficiando otro por abreviar y acabar más presto lo cual es confusión y no se cumple como se debe.... que se digan distintamente á la mañana ó á la tarde como mejor les pareciere». Visita 1564.

El oficio divino que en el siglo XV y anteriores se desempeñaba con regularidad y que al comenzar el XVI ya vemos abandonado, juntamente con la extinción de los restos de la antigua colegiata ó cuasi colegiata, según nos demostró la referencia del acta de visita de 1511 ya examinada, es nuevamente inculcado en la visita de 1563. «De algunos años á esta parte han dejado de decir maitines cantados les digan como se acostumbró en esta iglesia en tiempos pasados» y en el obispado. Recomendada esta santa práctica en 1511, que había pocos años antes caído en desuso, nuevamente había sido abandonada y otra vez es prescrita en dicha visita juntamente con la Salve en determinado altar y con vísperas primeras y segundas en las fiestas, estas y aquellos todos los días según turno. En las fiestas todo el clero junto y en algunas muy principales fiestas, los tres días de las tres Pascuas, el día del Sacramento, Santísima Trinidad, Transfiguración, San Miguel, Todos los Santos, S. Juan Bautista, cuatro fiestas de Nuestra Señora, San Pedro y San Pablo, Santiago, Circuncisión y Epifanía á media noche y alba, hoy solo en el día de Navidad. Y manda digan Tercia antes de la misa mayor los domingos y fiestas (1). Preceptos, sobre todo respecto de los maitines á media noche, que de nuevo se preceptúa en la visita siguiente de 1564, porque «lo cual (los maitines de media noche prescritos en las fiestas principales) no se ha hecho ó se ha pasado

(1) Colecta ó sencillo recuerdo dentro de la misa, diverso de la aplicación de la misma, que es lo que se requería en justicia.

(1) Precepto que repite en la visita de 1576.

debajo de disimulación» y en la de 1568, les recarga más en punto al oficio divino: «Tengan completas y vísperas todos los días atento que son 12..... y el pueblo de 800 vecinos», dato precioso para la historia de Dueñas, ya que á fines del siglo XVIII había descendido su vecindario á 400 escasos, elevándose á 800 á mediados del XIX, y hoy á más de un millar, por desgracia pronto á disminuir, efecto de la enorme baja del XVI al XVIII de la extinción de la industria de curtidos y tejidos, alma de este pueblo en aquellos tiempos.

En la visita de 1594 del Dr. Alonso de Gazar, maestrescuela y canónigo de Palencia, se queja que los beneficiados no dicen tercia ni hacen procesión los domingos y fiestas de guardar (hoy tan solo los de primera clase), ni las demás cosas que están mandadas en la const. sexta, y manda se haga todo esto.

Vió que los libros corales de canto estaban por el suelo, llenos de polvo, etc., visita 1563, y en la de 1564: «Vió que en la dicha iglesia hay muchos aniversarios de poca pítanza que atento á que fué informado que por lo menos que se pueden decir son tres reales que tomen dos ó tres hasta llegar á tres reales y póngales unidos en la tabla, etc». insistiendo nuevamente sobre el apeo de fincas.

Pero más graves descuidos notó el visitador Juan de Luna en la visita de 1566, pues en primer lugar «constó al Sr. Visitador *por relación verdadera* que cuando es necesario confesar á algún pobre enfermo del hospital é administrarle los sacramentos van á llamar á los curas, muchas veces dice uno que no puede ir y lo remite á otro y el otro á otro diciendo que no es semanero y que no lo ha el de hacer é muchas veces por estar ausente el semanero é no ir los demás se difiere la confesión é administración de los sacramentos al tal pobre enfermo.... por tanto mandó al tal semanero visite los pobres del hospital dos veces por semana, y si fuere llamado, no ponga excusa ni dilación y si hubiere urgencia vaya el cura que primero fuere llamado, so pena de dos mil mrs. y demás castigo» etc., cuadro interesante completado por este otro párrafo de la misma visita: «siendo informado que los curas se excusan cuando les van á llamar para administrar

los sacramentos y andan de uno en otro..... manda que de aquí adelante á cualquiera de los curas á quien llamaren para confesar de noche y de día, vaya luego aunque no sea semanero, sin lo remitir á otro».

En la de 1572 encontramos los primeros vestigios escritos acerca de los padrones parroquiales en esta villa en lo que toca al cumplimiento pascual: «Que se hagan los padrones de los que confiesan casa por casa y á principio de la cuaresma pues fué informado que al hacer los padrones no se guarda la forma y orden que manda la constitución sinodal de este obispado» etc. y en la de 1576 (13 Mayo) por el Dr. Camarero. En el coro había poco silencio... «A los cabildos acudían con pasiones unos contra otros»..... y en la de 26 de Febrero de 1584 sobre cumplimiento de los testamentos (mandas pías, etc.) y cuaderno registro de los mismos, y en la de 1579, se queja el visitador de que faltan de la sacristía libros importantes, el Sexto, las Clementinas, etc. no parecían por ninguna parte.

En esa misma visita de 1579 encontramos una disposición muy interesante, que actualmente se guarda, así como la referente á los padrones de la visita de 1572, consignada, y complemento esta que vamos á referir de aquella otra; dice así: «Que se hagan estampas que sirvan como cédulas señales para los de comunión en las que conste la insignia de Nuestra Señora, nombre de esta villa y constitución de este obispado que lo manda se las entreguen al lavatorio (?) y si pedidas no las devolvieren ténganles por no confesados» y también respecto de algunos beneficiados juristas «que no aboguen (como prescribe el derecho canónico) sino por sus asuntos, de la iglesia ó parientes dentro del cuarto grado».

En la visita del Lic. Ramos de 13 de Julio de 1586 prohíbe que «en el rendir de las cuentas de la iglesia se junten muchas personas á comer y beber como se acostumbra abusivamente á hacer», prescribe un nuevo apeo de fincas pertenecientes á los beneficios y ordena «que digan el Credo, Gloria, Kiries, Sanctus, Agnus, etc. no solo con el órgano sino alternando con el coro».

AMADO SALAS.



NOTICIAS

En el cuaderno 2 correspondiente al tomo II de la notable revista *Portvgalia*, ha publicado D. Hermitio Alcalde del Rio, digno director de la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega, un trabajo descriptivo de «Las pinturas y grabados de las cavernas prehistóricas de la provincia de Santander», que comprende las de Altamira, Covalanas, Hornos de la Peña y Castillo.

Publicado tan curioso trabajo del Sr. Alcalde del Rio en una revista que lleva por sub-título «Materiaes para o estudo do povo portuguez», poco ha de aprovechar, para la vulgarización en Castilla, donde apenas se leen revistas extranjeras.

No es la primera vez que observamos el hecho de publicarse en revistas de otros países estudios muy notables que conciernen al nuestro. Esto parece indicar dos cosas: que no se dá importancia en nuestra tierra á trabajos serios, por falta de lectores, y que no prestan las revistas españolas el apoyo necesario [á los autores para la más fácil publicación. Y ni lo uno ni lo otro es cierto. El patriotismo más elemental recomienda otra cosa, y no se rechazará nunca un trabajo de la índole del que inspira esta noticia. ¿Es qué, acaso, se quiere dar á estos estudios la verdadera importancia por venir á la patria entre otros trabajos escritos en lengua extraña para nosotros?

Algunos ejemplos podemos citar; y como es triste la consecuencia no decimos más por hoy, que harto se entenderán nuestras intenciones.

Un erudito trabajo, como todos los suyos, publicóse bajo la prestigiosa firma de nuestro amigo y consocio D. Francisco Simón y Nieto, en el número de Abril último del *Boletín de la Sociedad es-*

pañola de excursiones. Titúlase aquel «Descubrimientos arqueológicos en la Catedral de Palencia. —Dos iglesias subterráneas» y, dicho se está, que se refiere á los que se han llevado á cabo en la «cueva de San Antolin» de que dió noticia nuestro Director en Octubre último. Admiramos el trabajo del señor Simón, pero no nos convence, mucho menos cuando se han descubierto detalles que no dejan lugar á la duda. Nuestro Director pensaba recoger en seguida las alusiones que le hace el Sr. Simón; demora, sin embargo, la contestación, para cuando esta pueda ser más completa, porque la cueva de San Antolin guarda secretos que habrán de hacer rectificar al mismo Sr. Simón, á pesar de sus hipótesis.

Otro notable trabajo, en la misma revista de Mayo, dió á luz nuestro erudito consocio D. Manuel Gómez-Moreno. Estudia en ella «El primer monasterio español de cistercienses», ó sea el famoso «Moruela», del que creíamos los aficionados que no existía más que el nombre. Consérvanse restos muy curiosos del monasterio; entre ellos el ábside, girola y capillas absidales, de gran interés para el estudio de nuestro arte medioeval, restos que deben ser conservados hasta donde sea posible, y que hoy es fácil conseguir ya que su poseedor quedará penetrado de la importancia que tienen aquellos, por el concienzudo trabajo del Sr. Gómez-Moreno. Un monumento no es trasportable como una estatua ó un cuadro, y no adquiere, por lo mismo, en el comercio, el valor de estos; pero patentiza mejor la historia y adquiere el incalculable valor de reflejar hasta el estado social del pueblo, lo que pocas veces consigue el cuadro antiguo, tan buscado siempre y tan apetecido.